Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador: Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora: Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales: Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia: Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud: Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación: Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción: Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización: Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas: Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos: Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación: José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería: Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático: Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura: Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos: José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad: Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo: Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo: Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno: Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3701 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: DECRE-2025-948-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1201-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1209-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1300-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1302-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1339-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1738-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1739-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1742-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1743-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2326, 2356, 2359, 2370, 2426, DECRE-2025-1856-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1859-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1868-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2439, 2440, DECRE-2025-1874-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1878-E-GLP-GPLP, Decreto N° 2449, 2450, 2457, 2460, DECRE-2025-1880-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1885-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1889-E-GLP-GPLP y DECRE-2025-1911-E-GLP-GPLP 2
Designaciones: Decreto N° 2407, 2436 y 2437 18
Resoluciones Conjuntas: Ministerio De Educación, Ministerio De Gobierno y Asuntos Municipales, Ministerio De Seguridad y Justicia, Ministerio De Desarrollo Social y Derechos Humanos y Ministerio De Salud: Resolución Conjunta N° 873 - Ministerio de Educación y Secretaría General de la Gobernación: RESFC-2025-20-E-GLP-ME 19
Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales: Resolución N° 603 a 605 y 611 20
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 2207, 2209, 2211, 2212, 2233 y 2239 24
Ministerio de Salud: Resolución N° 2801 25
Ministerio de Educación: Resolución N° 1283/24 y Resolución N° 930/25 26
Ministerio de la Producción: Resolución N° 374 y 378 27
Comité de Vigilancia Zona Franca: Resolución General N° 37 28
Subsecretaría de Ingresos Públicos: Disposición N° 21 28
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-2025-168-E-GLP-MOSP, RESOL-2025-173-E-GLP-MOSP y RESOL-2025-174-E-GLP-MOSP 29
SEMPRE: Disposición N° 11 30
Licitaciones: 30
Edictos: 35
Avisos Judiciales: 46
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 69
Concursos: Llamados - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Presidencia N° 167 a 170 - Resultados: Dirección Provincial de Vialidad: Resolución de Presidencia N° 159 - Cámara de Diputados 82

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRE-2025-948-E-GLP-GPLP

Viernes 11 de julio de 2025

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y previsto por artículo 27 del Decreto Nº 6340/23 para agentes que revisten en la Ley Nº 3488, a la agente Melisa Belen MORENO - D.N.I Nº 30.727.076 - Afiliado Nº 97404 - Legajo Nº 172381, Categoría 14 - Rama Administrativa Hospitalaria con 40 horas semanales de labor de la citada Ley, dependiente del Centro de Salud "Nelida Maldonado" de esta ciudad.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 29 de Diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.
Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sec. 1- PP.10- pp.01- SP. 00- CL.00-SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1201-E-GLP-GPLP

Martes 12 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y previsto por artículo 27 del Decreto Nº 6340/23 para agentes que revisten en la Ley Nº 3488, a la agente Alexa Jael OLGUIN - D.N.I Nº 39.055.657 - Afiliado Nº 98661 - Legajo Nº 171373, Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la citada Ley, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr Lucio Molas" de esta ciudad.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de Diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.
Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sec. 1- PP.10- pp.01- SP. 00- CL.00-SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1209-E-GLP-GPLP

Martes 12 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420, al agente Rubén Ernesto BENVENUTO - D.N.I. Nº 32.614.412 - Afiliado Nº 70608 – Legajo Nº 70636 - Categoria 15 - Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de esta ciudad.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de Mayo de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo a la jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sec. 1- PP. 10- pp. 01 – SP. 00 CL.00 – SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1300-E-GLP-GPLP

Miércoles 27 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y previsto por artículo 27 del Decreto Nº 6340/23 para agentes que revisten en la Ley Nº 3488, a la agente Elizabeth Anabel WIGGENHAUSER- D.N.I Nº 33.998.030 Clase 1988- Afiliado Nº 78967 - Legajo Nº 176010, -Categoría 8 -Rama Profesional de la citada Ley, dependiente del Hospital de día Comunitario La Molas de Santa Rosa.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 30 de Mayo del 2024 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.
Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sec. 1- PP.10- pp.01- SP. 00- CL.00-SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1302-E-GLP-GPLP

Miércoles 27 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 y previsto por artículo 27 del Decreto Nº 6340/23 para agentes que revisten en la Ley Nº 3488, al agente Horacio Daniel de ROSSO - D.N.I Nº 20589291 - Afiliado Nº 97795 - Legajo Nº 168687, Categoría 16 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la citada Ley, dependiente del Depósito de Medicamentos de esta ciudad.
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 1 de Diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.
Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sec. 1- PP.10- pp.01- SP. 00- CL.00-SCL.000- C.6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1339-E-GLP-GPLP

Martes 2 de septiembre de 2025

Artículo 1º.- Otorgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420 al agente Marcelo Javier YORGOVAN - D.N.I. Nº 20.240.726 - Afiliado Nº 41.572 – Legajo Nº 12.472 - Categoria 7 -Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643, dependiente del Ministerio de Salud quien prestará servcios en el Hospital Comunitario Generalista "Evita".
Artículo 2º.- Reconocer a partir del 3 de Julio de 2025 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario al agente mencionado en el artículo anterior.
Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo a la jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sec. 1- PP. 10- pp. 01 – SP. 00 CL.00 – SCL. 000- C.6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1738-E-GLP-GPLP

Lunes 20 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Facúltase al señor Secretario de Energía y Minería a otorgar un Subsidio de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIUN CENTAVOS ($ 29.499.999,21) a favor de la Asociación Civil "ESCUELA DE FUTBOL LA 12 JUNIORS" (C.U.I.T N° 30-71826017-1), destinado a la adquisición de proyectores Led, así como de los demás materiales necesarios para su instalación y la contratación de mano de obra que se requiera para la adecuación del sistema de iluminación de la cancha de Fútbol 11 del club, mejorando la capacidad lumínica y reduciendo costos del suministro eléctrico, tanto para el funcionamiento general del estadio como para la seguridad y comodidad de los asistentes, deportistas y trabajadores, del predio deportivo ubicado en la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a dicha Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951/79, el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835/77 y su Decreto Reglamentario N° 2776/23, como así también en el artículo 33 de la Ley Nº 3170- Ley de Ministerios y Secretarías- (T.O. 2023), en el artículo 4º inciso 10) de la Ley Nº 3285 denominada Régimen de Desarrollo Energético Provincial y el artículo 4º inciso 3) del Decreto Nº 694/23.
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo de Convenio a celebrarse entre la Secretaría de Energía y Minería y la Asociación Civil "ESCUELA DE FUTBOL LA 12 JUNIORS" de la ciudad de Santa Rosa, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Asociación Civil "ESCUELA DE FUTBOL LA 12 JUNIORS" deberá ejecutar la compra e instalación del equipamiento y las obras establecidas en el artículo 1° dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos y deberá rendir ante la Secretaría de Energía y Minería cuenta documentada de la inversión realizada en un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la finalización del plazo de obra comprometido, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 2/10 del Tribunal de Cuentas, en el artículo 7° del Decreto Nº 694/23 y en el artículo 8° del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 2776/23. La Secretaría de Energía y Minería a solicitud de la Institución podrá ampliar el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por un periodo de hasta SESENTA (60) días, cuando la demora en la presentación de la documentación se encuentre debidamente justificada.
Asimismo, una vez presentada la rendición de cuentas por parte de la Institución deportiva, la Secretaría de Energía y Minería dispondrá de un plazo de SESENTA (60) días para evaluar la documentación, el informe y la certificación de obra, y para elaborar y remitir al Tribunal de Cuentas la rendición final.
Artículo 4º.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la beneficiaria el Subsidio que se otorga por el artículo 1° con cargo a la

Jurisdicción V - Unidad de Organización 01 Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 – 01 – 031 – 06 – 06 - 075 Partida N° 9950 – APORTE ALUMB.CLUBES-FETE, del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Energía y Minería.
Artículo 6º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Energía y Minería para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-1739-E-GLP-GPLP

Lunes 20 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Facúltase al señor Secretario de Energía y Minería a otorgar un subsidio PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 20.653.740,87) a favor de la Asociación "CLUB MEDANOS VERDES" (C.U.I.T N° 30-70859155-2), destinado a la adquisición de proyectores Led, columnas, así como de los demás materiales necesarios para su instalación y la contratación de mano de obra que se requiera para la Iluminación eficiente por medio de tecnologías eficientes con componentes de última tecnología para una cancha de fútbol 5, mejorando la capacidad lumínica para el desarrollo de las prácticas deportivas, culturales y sociales, como así también para el funcionamiento general del predio, la seguridad y comodidad de los asistentes, espectadores, deportistas y trabajadores del predio deportivo ubicado en la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a dicha Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951/79, el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835/77 y su Decreto Reglamentario N° 2776/23, como así también en el artículo 33 de la Ley Nº 3170- Ley de Ministerios y Secretarías- (T.O. 2023), en el artículo 4º inciso 10) de la Ley Nº 3285 denominada Régimen de Desarrollo Energético Provincial y el artículo 4º inciso 3) del Decreto Nº 694/23.
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo de Convenio a celebrarse entre la Secretaría de Energía y Minería y la Asociación "CLUB MEDANOS VERDES" de la ciudad de Santa Rosa, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Asociación "CLUB MEDANOS VERDES" deberá ejecutar la compra e instalación del equipamiento y las obras establecidas en el artículo 1° dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días y deberá rendir ante la Secretaría de Energía y Minería cuenta documentada de la inversión realizada en un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la finalización del plazo de obra comprometido, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 2/2010 del Tribunal de Cuentas, en el artículo 7° del Decreto Nº 694/2023 y en el artículo 8° del anexo del Decreto Reglamentario Nº2776/23. La Secretaría de Energía y Minería a solicitud de la Institución podrá ampliar el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por un periodo de hasta SESENTA (60) días, cuando la demora en la presentación de la documentación se encuentre debidamente justificada.
Asimismo, una vez presentada la rendición de cuentas por parte de la Institución deportiva, la Secretaría de Energía y Minería dispondrá de un plazo de SESENTA (60) días para evaluar la documentación, el informe y la certificación de obra, y para elaborar y remitir al Tribunal de Cuentas la rendición final.
Artículo 4º.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la beneficiaria el subsidio que se otorga por el artículo 1° con cargo a la Jurisdicción V - Unidad de Organización 01 Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 – 01 – 031 – 06 – 06 0- 75 Partida N° 9950 – APORTE ALUMB.CLUBES-FETE, del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Energía y Minería.
Artículo 6º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Energía y Minería para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-1742-E-GLP-GPLP

Lunes 20 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Facúltase al señor Secretario de Energía y Minería a otorgar un Subsidio de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 29.835.000,32) a favor de la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DEL ESTE" (C.U.I.T N° 30-71756628-5), destinado a la adquisición de proyectores Led, columnas, pilar, tableros, así como de los demás materiales necesarios y la contratación de mano de obra que se requiera para Iluminar el espacio de cancha principal de fútbol con dimensiones 100 x 65 metros, mejorando la capacidad lumínica y reduciendo costos del suministro eléctrico, tanto para el funcionamiento general del estadio como para la seguridad y comodidad de los asistentes, espectadores, deportistas y trabajadores, del predio deportivo ubicado en la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a dicha Institución. Esta mejora tiene como finalidad mejorar la capacidad lumínica y reducir costos del suministro eléctrico, tanto para el funcionamiento general del estadio como para la seguridad y comodidad de los asistentes, deportistas y trabajadores del predio deportivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951/79, el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835/77 y su Decreto Reglamentario N° 2776/23, como así también en el artículo 33 de la Ley Nº 3170- Ley de Ministerios y Secretarías- (T.O. 2023), en el artículo 4º inciso 10) de la Ley Nº 3285 denominada Régimen de Desarrollo Energético Provincial y el artículo 4º inciso 3) del Decreto Nº 694/2023.
Artículo 2º.- Apruébase el Modelo de Convenio a celebrarse entre la Secretaría de Energía y Minería y la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DEL ESTE" de la localidad de Santa Rosa, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DEL ESTE" deberá ejecutar la compra e instalación del equipamiento y las obras establecidas en el artículo 1° dentro del plazo de OCHENTA Y CINCO (85) días corridos y deberá rendir ante la Secretaría de Energía y Minería cuenta documentada de la inversión realizada en un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la finalización del plazo de obra comprometido, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 2/2010 del Tribunal de Cuentas, en el artículo 7° del Decreto Nº 694/2023 y en el artículo 8° del anexo del Decreto Reglamentario Nº2776/23. La Secretaría de Energía y Minería a solicitud de la Institución podrá ampliar el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por un periodo de hasta SESENTA (60) días, cuando la demora en la presentación de la documentación se encuentre debidamente justificada. Asimismo, una vez presentada la rendición de cuentas por parte de la Institución deportiva, la Secretaría de Energía y Minería dispondrá de un plazo de SESENTA (60) días para evaluar la documentación, el informe y la certificación de obra, y para elaborar y remitir al Tribunal de Cuentas la rendición final.
Artículo 4º.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la beneficiaria el Subsidio que se otorga por el artículo 1° con cargo a la Jurisdicción V - Unidad de Organización 01 Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 – 01 – 031 – 06 – 06 - 075 Partida N° 9950 – APORTE ALUMB.CLUBES-FETE, del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Energía y Minería.
Artículo 6º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Energía y Minería para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-1743-E-GLP-GPLP

Lunes 20 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Facúltase al señor Secretario de Energía y Minería a otorgar un subsidio de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($ 29.981.060,62), a favor de la Asociación "ASOCIACIÓN SIMPLE BARRIO CALANDRI" (C.U.I.T N° 30-71521706-2), está destinado a la adquisición de proyectores Led,

cableado, columnas, pilar, así como de los demás materiales necesarios para su instalación y la contratación de mano de obra que se requiera para la instalación de la infraestructura eléctrica y la iluminación eficiente con componentes de última tecnología para la cancha de fútbol 11 del Club, perteneciente a dicha Institución. Esta mejora tiene como finalidad optimizar la capacidad lumínica del estadio para el desarrollo de las prácticas deportivas, culturales y sociales, como así también para el funcionamiento general del predio, la seguridad y comodidad de los asistentes, deportistas y trabajadores del predio deportivo, ubicado en la zona oeste de la localidad de Eduardo Castex, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 951/79, el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835/77 y su Decreto Reglamentario N° 2776/23, como así también en el artículo 33 de la Ley Nº 3170- Ley de Ministerios y Secretarías- (T.O. 2023), en el artículo 4º inciso 10) de la Ley Nº 3285 denominada Régimen de Desarrollo Energético Provincial y el artículo 4º inciso 3) del Decreto Nº 694/2023.

Artículo 2º.- Apruébase el Modelo de Convenio a celebrarse entre la Secretaría de Energía y Minería y la Asociación "ASOCIACIÓN SIMPLE BARRIO CALANDRI" de la localidad de Eduardo Castex, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- La Asociación "ASOCIACIÓN SIMPLE BARRIO CALANDRI" deberá ejecutar la compra e instalación del equipamiento y las obras establecidas en el artículo 1° dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos y deberá rendir ante la Secretaría de Energía y Minería cuenta documentada de la inversión realizada en un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la finalización del plazo de obra comprometido, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 2/2010 del Tribunal de Cuentas, en el artículo 7° del Decreto Nº 694/2023 y en el artículo 8° del anexo del Decreto Reglamentario Nº2776/23. La Secretaría de Energía y Minería a solicitud de la Institución podrá ampliar el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por un periodo de hasta SESENTA (60) días, cuando la demora en la presentación de la documentación se encuentre debidamente justificada.

Asimismo, una vez presentada la rendición de cuentas por parte de la Institución deportiva, la Secretaría de Energía y Minería dispondrá de un plazo de SESENTA (60) días para evaluar la documentación, el informe y la certificación de obra, y para elaborar y remitir al Tribunal de Cuentas la rendición final.

Artículo 4º.- La Habilitación de Obras y Servicios Públicos, previa intervención de la Contaduría General, transferirá a la beneficiaria el Subsidio que se otorga por el artículo 1° con cargo a la Jurisdicción V Unidad de Organización 01 -Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 730 – 01 – 031 – 06 – 06 - 075 Partida N° 9950 – APORTE ALUMB.CLUBES-FETE, del Presupuesto vigente.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Energía y Minería.

Artículo 6º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Energía y Minería para su conocimiento y demás efectos.

Decreto N° 2326

21 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 137/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma Nextvision S.R.L. CUIT N° 30-68894762-2, la contratación y renovación por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses a un único proveedor de la provisión de suscripciones de uso de los productos "Symantec Endpoint Protection" y "Symantec Messaging Gateway", por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (U$S 365.255,00) para los ítems 1, 2, 3 y 4 según Orden de Provisión N° 233050.

Artículo 2°.- Autorízase al señor Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir la adjudicación de la orden de provisión de bienes y/o servicios correspondiente.

Artículo 3°.- La Habilitación de Conectividad y Modernización dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4° .- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "W" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 0 Finalidad y Función 190 - Sección I - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 04 - cl. 24 - scl. 000 _Control 5 del presupuesto vigente.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Conectividad y Modernización.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2356

29 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto, la solicitud deReestructuración Nº 5646/2025, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Paritario Nº 116/16.
Artículo 2°.-Establécese que la erogación que ocasiona la Reestructuración de Cargoscitada en el artículo precedente es atendida con las partidas correspondientes al Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Determínase la nueva situación de revista del personal docente de instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según los datos consignados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra deEducación.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Decreto N° 2359

29 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Tecnicas y de Clausulas Particulares, y Proyecto de Contrato de Locación) que luce de fojas 3 a 9 del Expediente N° 8386/25, y consecuentemente, autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Pública, para el "ARRENDAMIENTO DE UN (1) INMUEBLE URBANO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA".
Artículo 2º.- El Acto de Apertura tendrá lugar en el Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle Nº 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.
Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se tomara con cargo a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, UNIDAD DE ORGANIZACION 01, CARACTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 1, P.R. 011, P.A. 02, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 9, Partida 1854 de los Presupuestos que correspondiere a los ejercicios de los años 2026, 2027, 2028 y 2029.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 2370

29 de octubre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria V, a suscribir el modelo de convenio, con el profesional médico Humberto Raúl VALDIVIA, D.N.I. Nº 5.542.312, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en la Posta Sanitaria de la localidad de Chacharramendi y en el Centro de Salud de La Reforma, provincia de La Pampa, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($14.295.793,75) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 2426

3 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Autorizase al Director del "Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno" de la localidad de General Pico, a suscribir modelo de convenio con la Profesional Médica Especialista en Infectología María De Los Ángeles SALUZZO, D.N.I. 20.830.224, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11 (Modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19).
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- El convenio a suscribirse, regirá desde la fecha de suscripción, por el término de dos años.
Artículo 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- U.O.10-C.1 Finalidad y Función 310-S.1-P.P.011-p.p. 02- S.P4- CL00-S.C.L 009,Control 0 (Partida 6818) del Presupuesto vigente por la suma aproximada de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($5.682.800,00) y para los ejercicios 2026 y 2027 lo que demande hasta el vencimiento del contrato a la partida que asignen a los mismos, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, conforme artículo 10, tercer párrafo de la Ley N°3 de Contabilidad.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

DECRE-2025-1856-E-GLP-GPLP

Martes 4 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Federación Atlética Pampeana", inscripta bajo la Matrícula Nº 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL ($10.500.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución y organización de torneos.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Federación Atlética Pampeana", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletin Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1859-E-GLP-GPLP

Martes 4 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Asociación Civil Árbitros Provinciales", bajo la Matrícula Nº 2382, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la Institución y compra de indumentaria deportiva.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30– F.y F. 440 Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la institución "Asociación Civil Árbitros Provinciales", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en los artículos 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1868-E-GLP-GPLP

Miércoles 5 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Viviana Hortencia FRANK

-D.N.I. N° 17.474.758- Clase 1965, perteneciente a la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de agosto de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 2439

6 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Adhiérase a la medida dispuesta por Resolución Nº 3352/25, de la Municipalidad de General Pico, de fecha 25 de Septiembre de 2025, decretando "NO LABORABLE" el día 11 de Noviembre de 2025, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que prestan servicios en la jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el 120º Aniversario de la Ciudad.
Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asunto Municipales.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, a sus demás efectos.

Decreto N° 2440

6 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Declarase de Interés Provincial las jornadas tituladas "Primeras Jornadas Provinciales de Neonatología" que se llevarán a cabo en la ciudad de Santa Rosa, el día 14 de noviembre del corriente año a las 08:00 horas en el Auditorio OSDE.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-1874-E-GLP-GPLP

Viernes 7 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "Club Social, Cultural y Deportivo Penales", inscripta bajo la Matrícula Nº 53, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000,00), destinado a solventar gastos en la participación del Torneo Córdoba Cup Internacional y gastos de funcionamiento de la Institución.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 –F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Institución "Club Social, Cultural y Deportivo Penales", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo

Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1875-E-GLP-GPLP

Viernes 7 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, a la Municipalidad de Santa Rosa -Dirección de Relaciones Institucionales y DDHH - del agente Claudio Luis VERGARA, DNI Nº 16.867.812, Legajo N° 68255, Afiliado Nº 36588 perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.-Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1876-E-GLP-GPLP

Viernes 7 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 3.200.000,00) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción “E” – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (012/5).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1877-E-GLP-GPLP

Viernes 7 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($1.421.950,41) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 –P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (121/4).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1878-E-GLP-GPLP

Viernes 7 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 3.109.256,59) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 015 – del Presupuesto vigente (196/6).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Decreto N° 2449

10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 100/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:
SNOW TECH ARGENTINA S.A., CUIT 30-70809024-3: Ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 1.291.886,00) según Orden de Provisión N° 233058.
CABILDO UNIFORMES S.S., CUIT 30-71537669-1: Ítem 3, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL ($ 8.190.000,00) según Orden de Provisión N° 233059.-
MARÍA MELISA ORREGO, CUIT 27-24342806-3: Ítem 2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN ($ 4.958.100,00) según Orden de Provisión N° 233060.-
CALZA TEX S.A., CUIT 33-71582984-9: Ítem 4, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIEN ($ 511.100,00) según Orden de Provisión N° 233061.
Artículo 2º.- Declarase desestimado el ítem 5, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.
Artículo 3°.- Autorízase al señor Ministro de Salud, a suscribir la adjudicación de las ordenes de provisión de bienes y/o servicios correspondiente.
Artículo 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación

respectiva debidamente conformada.
Artículo 5°.-Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 009 – Control 0 del Presupuesto vigente o a las partidas que se asignen en el Presupuesto Financiero del año 2026, en caso de que la entrega recaiga en dicho ejercicio (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 6º.-Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.
Artículo 7°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 8°.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2450

10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 99/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal de Salud de las Zonas Sanitarias 1, 2, 3, 4 y 5 de la Provincia, correspondientes al año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:
WARMA S.A., CUIT 30-71419727-0: Ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS ($18.622.200,00) según Orden de Provisión N° 233053.
SNOW TECH ARGENTINA S.A., CUIT 30-70809024-3: Ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS ($ 121.967.802,00) según Orden de Provisión N° 233054.
CALZA TEX S.A., CUIT 33-71582984-9: Ítems 2 y 5, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($135.499.400,00) según Orden de Provisión N° 233055.
CABILDO UNIFORMES S.S., CUIT 30-71537669-1: Ítem 6, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 1.166.220,00) según Orden de Provisión N° 233056.-
Artículo 2º.- Autorízase al señor Ministro de Salud, a suscribir la adjudicación de las ordenes de provisión de bienes y/o servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.
Artículo 3°.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 009 - Control 0 del Presupuesto vigente o a las partidas que se asignen en el Presupuesto Financiero del año 2026, en caso de que la entrega recaiga en dicho ejercicio (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 5°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.
Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la

Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 2457

10 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Parcial Definitiva de Precios, obrante de fojas 568 a 569, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa JOSE LUIS GUERRERO, C.U.I.T. N° 20-12152716-3, representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN U.T.I. PEDIATRICO HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO – GENERAL PICO – LA PAMPA.-", por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 585.421.745,86), y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 512.208.168,63), todo ello, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 337 a 518, encuadrando legalmente el procedimiento de conformidad a lo establecido por Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N° 4686/24 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias.
Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa JOSE LUIS GUERRERO, C.U.I.T. N° 20-12152716-3, representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 73.213.577,23), en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los treinta (30) días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.
Artículo 3°.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R – Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 310 - Sección 0 2 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 – "8346" –HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – del Presupuesto en vigencia.
Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 1980.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 6°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto N° 2460

10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 101/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
CABILDO UNIFORMES S.S., CUIT 30-71537669-1: Ítems 2 y 9, por la suma total de
PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($ 26.283.864,00) según Orden de Provisión N° 233028.
SNOW TECH ARGENTINA S.A., CUIT 30-70809024-3: Ítem 1, por la suma total de PESOS

NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA ($ 91.451.930,00) según Orden de Provisión N° 233029.
WARMA S.A., CUIT 30-71419727-0: Ítems 4, 5, 6, 8 y 10, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 11.289.740,00) según Orden de Provisión N° 233030.
CALZA TEX S.A., CUIT 33-71582984-9: Ítems 3 y 7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($ 57.784.000,00) según Orden de Provisión N° 233031.-
Artículo 2º.- Aumentase en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 8, 9 y 10, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.
Artículo 3º.- Autorízase al señor Ministro de Salud, a suscribir la adjudicación de las ordenes de provisión de bienes y/o servicios correspondiente.
Artículo 4°.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 5º.-Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 009 - Control 0 del Presupuesto vigente o a las partidas que se asignen en el Presupuesto Financiero del año 2026, en caso de que la entrega recaiga en dicho ejercicio (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 7°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-1880-E-GLP-GPLP

Lunes 10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Prorróguese la adscripción, a partir de1 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales, a la agente Carla Lorena VILLARREAL, D.N.I. N° 30.857.825, Categoría 3, Rama Administrativa, Ley Nº 643, Afiliada N° 80027, Legajo Nº 104944, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 3º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales y a la Dirección General de Personal a sus efectos.

DECRE-2025-1885-E-GLP-GPLP

Lunes 10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2025, a la docente Marina Susana BELUARDI, DNI Nº 21.638.111, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado, turno tarde, de la Escuela Nº 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1886-E-GLP-GPLP

Lunes 10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2025, a la docente Marcela Bibiana RAMERO, DNI Nº 21.430.078, Clase 1970, al cargo titular de Auxiliar Docente Jornada Completa, turno mañana, de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 10 de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1887-E-GLP-GPLP

Lunes 10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2025, a la docente Mónica Inés PRIETO, DNI Nº 18.423.912, Clase 1967, al cargo titular de Coordinadora de Curso, turno mañana, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1888-E-GLP-GPLP

Martes 11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 647.603.800), a favor de las Comunas que se detallan en Providencia N° PV-2025-00351964-GLP-SPEPS#MDSDH, incorporada en orden 2 del Expediente N° EX-2025-00349234- -GLP-PEPS#MDSDH, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el desarrollo del Plan PRO VIDA, Programa “Nutrir para el Desarrollo”.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” – Carácter 0 –Cuenta 0 – U.O.10 – F.y F. 490 –Sección 01 – P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01 – C.L. 03 – S.C.L. 000 – Partida N° 6660, por el monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 647.603.800) del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1889-E-GLP-GPLP

Martes 11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase, la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL ($ 215.806.000), a favor de las Comunas que se detallan en Providencia

N° PV-2025-00351965-GLP-SPEPS#MDSDH, incorporada en orden 2 del Expediente N° EX-2025-00349201- -GLP-SPEPS#MDSDH, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande la implementación de los Programas Ayelen, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Juventudes Protagonistas, Cumelén Y Proyecto LIS, en el marco del Plan PRO VIDA, en cada una de esas localidades.
Artículo 2º.- La presente erogación se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 –Cuenta 0 –U.O. 10 – F.y F. 490 – Sección 01 – P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01 – C.L. 000 – S.C.L. 000 – Partida N° 382, por el monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL ($215.806.000,00) del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1911-E-GLP-GPLP

Martes 11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Miriam Liliana LABOUR, DNI Nº 17.730.659, Clase 1965, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($430.870,00) en concepto de TREINTA Y TRES (33) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2025.
Artículo 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción F-12-0-530-1-010-06-00- 00-000-8 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente.

DESIGNACIONES

Decreto N° 2407

3 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Desígnase al Doctor Federico Manuel IBAZETTA, D.N.I Nº 31.482.562 para ocupar como sustituto el cargo de Defensor Penal en el Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 2436

6 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Paola FRIGERIO, D.N.I. Nº 27.221.552, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Tribunal de Impugnación Penal hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026,

inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 2437

6 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la designación de la Doctora María Mónica Graciela RIVERO D.N.I. Nº 27.036.033, para ocupar como sustituta el cargo de Jueza del Juzgado de Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.-Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES, MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y MINISTERIO DE SALUD

Resolución Conjunta Nº 873

17 de octubre de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la "Guía Provincial de Orientación para la Intervención en las Instituciones Educativas a las que asisten Jóvenes, Adultos y Adultas mayores de 18 años de edad", la cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 2°.- Apruébase el Capítulo 4 denominado: "La Comunicación Responsable ante situaciones Complejas en las Instituciones Educativas" el que que como Anexo II forma parte de la presente e incorpórase al Anexo de la Resolución Conjunta N° 1110/22.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno y Asuntos Municipales, de Seguridad y Justicia, de Desarrollo Social y Derechos Humanos, y de Salud, a sus efectos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESFC-2025-20-E-GLP-ME

Martes 11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, al Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta" de la ciudad de Santa Rosa, dependiente del Ministerio de Educación, a la agente Daiana Carolina CALELLO, D.N.I. Nº 33.998.096, Afiliada Nº 77785, Legajo Nº 95752, Categoría 10, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.
Artículo 2°.- Dese al Departamento Despacho Administrativo del Ministerio de Educación, comuníquese, publíquese, pase a la Secretaría General de la Gobernación, a las Direcciones Generales de Personal y de Gestión Administrativo Contable y notifíquese a la interesada, a sus efectos.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Resolución Nº 603

7 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D”-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 604

10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico, 153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D”-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 605

10 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO ($ 176.811.528,00), a favor de las Municipalidades que se detallan, destina- dos en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 3.714.270,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 2.108.870,00
101-6 ALPACHIRI	$ 4.536.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 50.000,00
021-6 ANGUIL	$ 3.677.553,00
211-3 ARATA	$ 400.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.593.786,00
111-5 BERNASCONI	$ 1.423.688,00
181-8 CALEUFU	$ 1.008.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 150.000,00
041-4 CATRILO	$ 1.550.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 3.051.000,00
081-0 CONHELLO	$ 1.788.916,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 514.000,00
011-7 DOBLAS	$ 1.200.000,00
152-9 DORILA	$ 1.406.580,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 4.341.530,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 6.150.720,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 28.800.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 2.730.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 1.953.720,00
103-2 GUATRACHE	$ 8.011.672,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 13.573.971,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 1.773.486,00
031-5 LA ADELA	$ 3.384.970,00
072-9 LA HUMADA	$ 1.350.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 700.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 3.880.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 1.600.000,00
012-5 MACACHIN	$ 450.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 2.217.150,00

172-7 MIGUEL CANE	$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 200.000,00
184-2 PARERA	$ 2.851.470,00
092-7 PUELCHES	$ 600.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 2.501.935,00
187-5 RANCUL	$ 4.140.870,00
197-4 REALICO	$ 4.355.000,00
015-8 ROLON	$ 1.826.928,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 4.057.720,00
125-5 TELEN	$ 3.216.070,00
204-8 TOAY	$ 2.633.660,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 450.000,00
044-8 URIBURU	$ 1.500.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 9.761.648,00
066-1 VERTIZ	$ 1.430.000,00
126-3 VICTORICA	$ 20.871.345,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 825.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 1.250.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Resolución Nº 611

11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS ($ 320.700.000,00), a favor de las Munici-palidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 5.000.000,00
021-6 ANGUIL	$ 10.000.000,00
211-3 ARATA	$ 10.000.000,00
21-2 ATALIVA ROCA	$ 5.000.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 20.000.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 10.000.000,00

041-4 CATRILO	$ 10.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 10.000.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 10.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 6.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 15.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 10.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 30.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 16.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 23.000.000,00
212-1 METILEO	$ 5.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 20.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 5.000.000,00
015-8 ROLON	$ 15.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 10.000.000,00
125-5 TELEN	$ 7.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 6.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 20.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 5.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 4.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 8.700.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 8.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 2.000.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 5.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 8.000.000,00
062-0 SARAH	$ 2.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción “D” -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -01 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 2207

7 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de PESOS: SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00) en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el día 14 de julio de 2025 entre el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Municipalidad de Intendente Alvear que tiene por objetivo establecer acciones conjuntas y coordinadas, las que en el marco de sus competencias se desarrollaran a los efectos de coadyuvar a la institución para continuar con el funcionamiento de la "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima" con domicilio en calle Avenida Rawson N° 250 de la localidad de Intendente Alvear.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a Jurisdicción "E" C "0"- UO- "01"- C "0"- FyF "490"- S "1"- PP "30"- pp"02"- SP "01"- CL "00"- SCL "000" del Presupuesto vigente, Código Municipio Nº 065/3.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para el pago respectivo.

Resolución N° 2209

7 de noviembre de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 925.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00367257--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución N° 2211

11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000.-), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del Expediente N.º EX-2025-00370515--GLP-SPS#MDSDH, destinada a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.-El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 –C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.-Regístrese, dese al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación efectiva y pago respectivo.

Resolución N° 2212

11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al

Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del EX-2025-00370708- -GLP-SDRTS#MDSDH, la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00), para solventar gastos de funcionamiento del Torneo Provincial de Fútbol Senior.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 01– CL 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 2233

12 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ($ 10.613.600,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de octubre de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p. 00-C.L 00 – S.C.L.000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 2239

13 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ($14.442.400,00), a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de octubre de 2025.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 -Cuenta 0 – U.O. 22 – F y F 430 – Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 – p.s.p.00- C.L 00 – S.C.L. 000 – del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 2801

7 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Se categorizarán como “No contribuyentes” aquellos usuarios de servicios cuyos ingresos familiares sean menores a seis (6) salarios mínimo vital y móvil. Los agentes designados del equipo de salud, o la Dirección de los establecimientos, en su caso, además de lo señalado en el

párrafo anterior, deberán evaluar para la determinación de la categoría, la composición patrimonial del grupo familiar.

Artículo 2°.- En la categoría "Mutualizados" se agruparán los usuarios afiliados a una obra social, mutual o sistemas de cobertura prepagos u otros que otorguen cobertura asistencial médica, clasificándose a su vez:

a) Mutualizados con capacidad de pago: cuando el ingreso familiar sea igual o mayor a seis (6) salarios mínimo vital y móvil.

b) Mutualizados sin capacidad de pago: cuando el ingreso familiar sea menor a seis (6) salarios mínimo vital y móvil.

En ambos casos deberán considerarse las demás condiciones expuestas en el segundo párrafo del artículo anterior.

Artículo 3°.- Se categorizarán como "Contribuyentes" aquellos usuarios de servicios cuyos ingresos familiares sean iguales o mayores a seis (6) salarios mínimo vital y móvil. Los contribuyentes deberán pagar el 100% de las prestaciones recibidas, incluyendo medicamentos, insumos hospitalarios.

Artículo 4°.- Todos los usuarios del sistema que indiquen el domicilio en la provincia de La Pampa, deberán acreditarlo con una antigüedad mínima de dos (2) años para recibir las prestaciones de Salud. A tal efecto deberán presentar documento de identidad que así lo atestigüe y el pago ininterrumpido de algún servicio por los plazos estipulados en el párrafo anterior. También podrá constatarse por la escolarización de los hijos en escuela provincial por los lapsos indicados, o certificación laboral en debida forma.

Artículo 5°.- Los pacientes con residencia fuera del territorio provincial, categorizados "extraprovinciales", que soliciten los servicios de los establecimientos públicos de la provincia, deberán abonar, en todos los casos, la totalidad de las prestaciones, medicamentos, insumos, etc. recibidos.

Artículo 6°.- Deróganse los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 9° y 14° de la Resolución N°3133/14-modif. Por Resolución N°3662/16.

Artículo 7°.- Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir del 10 de noviembre de 2025.

Artículo 8.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a las dependencias respectivas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 1283

30 de diciembre de 2024

Artículo 1°.- Limítase y postérgase, el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2024, al personal docente que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Los docentes harán uso de las Licencias limitadas por el artículo 1°, con anterioridad al 31 de octubre de 2025, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la autoridad de la Unidad de Organización.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente, y notifíquese a la interesadas y al interesado, a sus efectos. (S/Expediente N° 15490/24)

Resolución N° 930

6 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Autorízase la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2026, de la carrera "Tecnicatura Superior en Esterilización", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución Nº 1135/24 de este Ministerio, en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE Nº 420074800.
Artículo 2º.-Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.
Artículo 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la propuesta autorizada en el artículo 1º.
Artículo 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico/a Superior en Esterilización", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Educación Superior, y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, a sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución N° 374

6 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Autorízase el cambio del bien originariamente ofrecido en garantía para avalar el crédito otorgado a través de Resolución N° 412/24 de fecha 30 de diciembre de 2024 al señor Enrique Arturo MENDIARA, D.N.I. N° 13.919.254, por el bien inmueble de su propiedad con nomenclatura catastral: Ejido 89, Circunscripción I, Radio A, Manzana 86, Parcela 8, Partida 634.357, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 2529, Decreto Reglamentario N° 274/10, modificado por Decreto N° 3060/22 y Resolución N° 213/24 y en base a las condiciones de hecho y de derecho manifestadas en los considerandos de la presente.
Artículo 2º.- Reemplázase la CLAUSULA QUINTA del contrato de Mutuo aprobado como Anexo de Resolución Nº 412/24 de fecha 30 de diciembre de 2024; por lo dispuesto en la Addenda al Contrato de Mutuo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo_3º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o a la Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la addenda al Contrato de Mutuo mencionada en el artículo anterior, que como anexo forma parte del presente, con constitución de Garantía Hipotecaria a favor de la Provincia de La Pampa sobre UNA (1) propiedad urbana ubicada en la localidad de Victorica con nomenclatura catastral: Ejido 089, Circunscripción I, Radio A, Manzana 86, Parcela 8, Partida 634.357, Matrícula VIII-1775A, Entrada N° 18194, de fecha 16 de junio de 2014, propiedad del beneficiario.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a sus efectos.

Resolución N° 378

7 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz 115-6, CUIT Nº 30-99912077-2, destinado a brindar asistencia técnica a los productores de la zona, mediante capacitaciones.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G - Unidad de Organización 21, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 720-02- 030- 02- 03- 00- 044- 9640 – MUNICIPIOS VARIOS – LEY 216, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General para su afectación definitiva y pago respectivo.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disposición N° 67

11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Claudio Alexis ANTIMAN D.N.I N° 23.240.801, por Resolución Nº 382/09, de fecha 23 de julio de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00).
Artículo 2º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; notifíquese al beneficiario y archívese.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Resolución General Nº 37

7 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Dar de baja el contrato de usuario indirecto celebrado entre ALAV SRL y CASIRAGHI HNOS. SA, por vencimiento del plazo convenido.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a los interesados con copia autenticada de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archívese.

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición N° 21

5 de noviembre de 2025

Artículo 1º.-Otórgase en el mes de octubre de 2025 créditos fiscales correspondiente al anticipo del mes de agosto de 2025 por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 46/100 CENTAVOS ($690.946.924,46); de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3304, y sus normas reglamentarias y complementarias.
Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente, será depositado por la Habilitación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Contaduría General de la Provincia en la Cuenta del Banco de La Pampa S.E.M. N° 16500/8 por la suma mencionada en el artículo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 665/21.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase para conocimiento de la Dirección General de Rentas.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-2025-168-E-GLP-MOSP

Miércoles 29 de octubre de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Telen CUIT N° 30-99929246-8, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 517 CDI MINIBUS 19+1 4325, año 2025, motor Nº : 654920W0182750, chasis Nº 8AC907857SE262057, tacógrafo DIGITAC N° 33595, dominio AH278TE.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-173-E-GLP-MOSP

Jueves 6 de noviembre de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos CUIT N° 30-99919344-3, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325, año 2023, motor Nº 651958W0145477, chasis Nº 8AC907857PE224283, tacógrafo DIGITAC N° 32837, dominio AF749LA.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-174-E-GLP-MOSP

Martes 11 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Municipalidad de La Humada CUIT N° 30- 99929895-4, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2018, motor Nº 651955W0079182, chasis Nº 8AC906657JE151575, tacógrafo DIGITAC N° 29130, dominio AC643VD.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

SEMPRE

Disposición Nº 11

12 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- A partir del 13 de noviembre de 2025 y por aplicación del Artículo 4º de la Resolución General nº 1076/25, actualizanse los precios de Materiales Descartables y Fórmulas Magistrales del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General nº 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y resérvese.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
JEFATURA DE POLICIA

EXPEDIENTE Nº 8474/25
LICITACION PUBLICA N° 151/25

OBJETO: Provisión de carnes, pollos, verduras, frutas, huevos, pan, lácteos y fiambres destinados al Casino Policial.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 02 de DICIEMBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO

DIECISIETE MIL ($ 255.117.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 127.558,00)

B.O. 3701

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 7349/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/25

OBJETO: Contratación del servicio técnico mensual para equipamiento de Radiología Digital compuesto por Digitalizador de Imágenes DX-NX-AXYS, Impresora DRYSTAR y plataforma de trabajo SE SUIT del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de Gral. Pico dependiente del Ministerio de Salud.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 02 de DICIEMBRE de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 8.550,00)

B.O. 3701

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 7349/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/25

OBJETO: Contratación del servicio técnico mensual para equipamiento de Radiología Digital compuesto por Digitalizador de Imágenes DX-NX-AXYS, Impresora DRYSTAR y plataforma de trabajo SE SUIT del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de Gral. Pico dependiente del Ministerio de Salud.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 02 de DICIEMBRE de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 950.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 8.550,00)

B.O. 3701

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11159/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 180/25

OBJETO: Adquisición de medicamentos correspondiente a los géneros oncología, inmunoterapicos y uso restringido que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 01 de DICIEMBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES ($ 4.300.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)

B.O. 3701

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11160/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 181/25

OBJETO: Adquisición de medicamentos correspondiente a los géneros gastroenterología, sangre y radiología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 04 de DICIEMBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos MIL MILLONES ($ 1.000.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)

B.O. 3701

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11161/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 182/25

OBJETO: Adquisición de medicamentos correspondiente a los géneros sistema nervioso central y perisférico que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 03 de DICIEMBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 1.500.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)

B.O. 3701

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11162/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 183/25

OBJETO: Adquisición de medicamentos correspondiente a los géneros electrolitos y solventes, aparato circulatorio, respiratorio y locomotor que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de DICIEMBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos MIL OCHOCIENTOS MILLONES ($ 1.800.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)
B.O. 3701

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11163/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 184/25

OBJETO: Adquisición de medicamentos correspondiente a los géneros infectología, dermatología, oftalmología y otorrinolaringología que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 11 de DICIEMBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos MIL CIEN MILLONES ($ 1.100.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)
B.O. 3701

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 11164/25
LICITACIÓN PÚBLICA N° 185/25

OBJETO: Adquisición de medicamentos correspondiente a los géneros metabólico, endocrino, nutrición, alimentación, procreación responsable y tratamiento de fertilidad que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 15 de DICIEMBRE de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: **https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima**
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MIL MILLONES ($ 3.000.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($139.200,00)

B.O. 3701

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/25-I.P.A.V.
EXPEDIENTE Nº 8386/25.

OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACION DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA".
Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día 2 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en el AUDITORIO ARQUITECTA ANA FISCELLA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, sito en calle Avenida Argentino Valle Nº 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA
Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Coordinación Compras y Licitaciones – Teléfono 2954 424513 Int. 5181-5182 - mail: compras.ipav@lapampa.gob.ar – maragarcia@lapampa.gob.ar
Presupuesto oficial: $14.400.000,00
Plazo de la Contratación: TREINTA Y SEIS (36) MESES.
Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL ($ 216.000,00)
PREVIO A EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL PLIEGO VERIFIQUE SU CONDICION ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES (INSCRIPTO O INVITADO). EN CASO DE ESTAR INSCRIPTO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL EN INGRESOS BRUTOS EN LA PROVINCIA ACTUALIZADO.

B.O. 3701

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/25 EX-2025-00049095- -JUSPAMPA-DGA

Objeto: Contratar los servicios -por el término de un año- de mantenimiento preventivo y correctivo de 3 (tres) máquinas enfriadoras (2 -dos- marca York YR y 1 -una- Daikin ZUM255.1) y del Sistema de Control Johnson METASYS (BAS), instalados en el Centro Judicial de Santa Rosa (Av. Uruguay Nº 1097).
Los pliegos pueden ser consultados en https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/vigentes. Consultas en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa-, TE. (02954) 451829/451834/451815 o a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar.
Las propuestas serán presentadas hasta el 28/11/2025 a las 11:00, fecha y hora de la apertura, en uno de los siguientes formatos:
- papel, en la sede del Sector Compras y Contrataciones o
- electrónico, a través del "Sistema de Gestión de Licitaciones y de Solicitudes de Cotización", accediendo a través del link https://licitacionesjusticia.lapampa.gob.ar/
Lugar de apertura de las propuestas: en la sede del Sector Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: $ 4.000.000,00/mes.
Valor del pliego: $ 24.000,00.

B.O. 3701

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR EL SR. FERNANDEZ, GERMAN EZEQUIEL" (Expediente Nº 3577/25)** notifica a MRQZPABAR S.A. (MARQUEZ Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DESARROLLISTA) - CUIT: 30-71441496-4, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 15 OCT 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplícase a MARQUEZ Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DESARROLLISTA (MRQZPABAR S.A.), CUIT N° 30-71441496-4, con domicilio fiscal en calle Juan Carlos Castagnino Nº 2278 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, la SANCIÓN DE MULTA por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS ($3.250.000,00), prevista por el artículo 47, inciso b), de la Ley Nº 24.240, por infracción a lo dispuesto por los artículos 4° (deber de información), 7° (oferta), 8° bis (trato digno), 10 bis (incumplimiento de la obligación), 19 (prestación de servicios), 27 (registro de reclamos) y 53 (normas del proceso) de la citada Ley de Defensa del Consumidor, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta número 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°: El presente acto administrativo sancionatorio sólo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad de aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 24.240. Artículo 4º: Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. Artículo 5°: Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de la firma sancionada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, artículo 45, párrafo doce, de la Ley N° 24.240. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y firme que se encuentre la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Cumplido, archívese. DISPOSICIÓN Nº 660/25. Fdo. FLORENCIA RABARIO - DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - GOBIERNO DE LA PAMPA". La providencia que ordena la presente, en su parte pertinente, dispone: "SANTA ROSA, 7 de noviembre de 2025.- Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a MRQZPABAR S.A. (MARQUEZ Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DESARROLLISTA) - CUIT: 30-71441496-4, conforme las constancias del Oficial Notificador, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, a los fines de evitar posibles nulidades procesales; SE PROVEE: 1) NOTIFÍQUESE a la denunciada de la Disposición N° 660/25 de fecha 15/10/2025, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La

Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE". Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

B.O. 3701

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR la SRA. GARAY, CAROLINA" (Expediente Nº 3659/25),** notifica a Liliana Cecilia IVANCICH, CUIT Nº 27-26621285-8, y Brian Javier AMORUSO, CUIT N° 20-41954404-4, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 09 OCT 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplícase a Liliana Cecilia IVANCICH, CUIT Nº 27-26621285-8, y Brian Javier AMORUSO, CUIT N° 20-41954404-4, en carácter de titulares de la firma THECHLOE_BOUTIQUE, ambos con domicilio fiscal en calle 139 N° 3150 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, la SANCIÓN DE MULTA por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($675.000,00), prevista por el artículo 47, inciso b), de la Ley Nº 24.240, por infracción a lo dispuesto por los artículos 4° (deber de información), 7° (oferta), 8° (publicidad), 8° bis (trato digno), 10 (documento de venta), 10 bis (incumplimiento de la obligación), 19 (prestación de servicios) y 53 (normas del proceso) de la citada Ley de Defensa del Consumidor, con fundamento en las circunstancias de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta número 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT Nro. 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3º: Hágase saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1° hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. Artículo 4°: El presente acto administrativo sancionatorio sólo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad de aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 24.240. Artículo 5°: Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de la firma sancionada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, artículo 45, párrafo doce, de la Ley N° 24.240. Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y firme que se encuentre la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Cumplido, archívese. DISPOSICIÓN Nº 667/25.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente, en su parte pertinente, dispone: "SANTA ROSA, 7 de noviembre de 2025.- Atento el estado y constancias obrantes en autos y visto la imposibilidad de notificar a Liliana Cecilia IVANCICH y a Brian Javier AMORUSO, conforme las constancias del Oficial Notificador, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección General, a los fines de evitar posibles nulidades procesales; SE PROVEE: 1) NOTIFÍQUESE a la denunciada de la Disposición N° 117/25 de fecha 14 de febrero de 2025, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme lo previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR."

B.O. 3701

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín n° 391 local 3 esquina Moreno de Santa Rosa, en autos caratulados **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES – Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra ALFONSO, ANALIA SABRINA" (Expediente Nº 5850/25)**, notifica al Sr. Claudio Juan COSIMANO, C.U.I.T.: 20-12446293-3 , la siguiente resolución: "Santa Rosa, 6 de noviembre de 2025. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES -Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley Nº 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra ALFONSO, ANALIA SABRINA", y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario Nº 1798/94, A FIN DE EVITAR FUTURAS Y EVENTUALES NULIDADES; SE PROVEE: 1º) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a Claudio Juan COSIMANO, C.U.I.T.: 20-12446293-3, titular de la firma"DEVOTO SILLONES", en los términos del artículo 45 de la Ley Nº 24.240 y Decreto Reglamentario Nº 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Nº 1684/79 reglamentario de la Ley Nº 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE". Fdo. Florencia RABARIO, Directora General de Defensa del Consumidor.

B.O. 3701

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Gustavo Ariel CÓRDOBA, D.N.I. Nº 42.105.521 , la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 589/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 30 de septiembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 463/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3699 a 3701

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Paolo Esteban ORTELLADO, D.N.I. N° 34.633.364, la sanción impuesta, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 069/25 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79)

ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA ($ 69.160,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 de septiembre del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 458/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3699 a 3701

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 633/1987-00005-IPAV, notifica a la Señora Fabiola Leonor LAGO D.N.I. N° 24.451.533, que en los autos caratulados: **"CASA N° 5 - PLAN FO.NA.VI. XX – LOCALIDAD: TELEN – TITULAR ORIGINAL: PONGI BOBE CRISTINA C.- DOC N° 16.333.133.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1149/2025-IPAV con fecha 23 de octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria de fecha 9 de octubre de 2017 suscripta entre la señora Fabiola Leonor LAGO D.N.I. N° 24.451.533 y el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda respecto la vivienda N° 5, perteneciente al PLAN FO.NA.VI. XX de la localidad de Telen, ubicada catastralmente en Ejido 088, Circunscripción I, Radio d, Manzana 90, Parcela 11, Partida N° 711715; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente. Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581. Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tome razón la Gerencia - Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3699 a 3701

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 457/1990-00005-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos de la Señora María Alicia PAIZ, L.C. N° 5.407.299, que en los autos caratulados: **"PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 5 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XXXIV – AMPLIACION - CAT. TM, CIUDAD DE SANTA ROSA – TITULAR ORIG: IBARBANGOITIA ALDO MARIO – DNI 14.341.311.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1036/25 - IPAV con fecha 2 de octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Acéptase la renuncia presentada con fecha 29 de mayo de 1997, por los señores Julio Omar GONZALEZ, M.I. N° 11.137.243, María Alicia PAIZ, L.C. Nº 5.407.299 a una vivienda correspondiente al Plan Proyecto 5000, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 297, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio M, Manzana 33, Parcela 17, Partida N° 733095; en consecuencia, se excluye del Listado de Beneficiarios al señor Julio Omar GONZALEZ M.I. N° 11.137.243, dejando sin efecto la asignación de la unidad de vivienda mencionada.-Artículo 2°.- Acéptase la renuncia presentada con fecha 29 de mayo de 1997, por los señores Aldo Mario IBARBANGOITIA, M.I. N° 14.341.311, Mónica Azucena BLANCO, D.N.I. N° 20.106.289 a una vivienda correspondiente al Plan FO.NA.VI. 34 BIS, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 5, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio 1, Manzana 24B, Parcela 3, Partida N° 722518; en consecuencia, se excluye del Listado de Beneficiarios al señor Aldo Mario IBARBANGOITIA, M.I. N° 14.341.311, dejando sin efecto la

asignación de la unidad de vivienda mencionada.-Artículo 3º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los señores Julio Omar GONZALEZ, M.I. N° 11.137.243 y María Alicia PAIZ, L.C. 5.407.299, por la vivienda identificada en el Artículo 2°; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.-Artículo 4º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 2º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3699 a 3701

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 113/2012-00011-IPAV, notifica a los Señores Soledad ALEGRE, D.N.I. N° 36.343.360 y Felipe Antonio LAZA, D.N.I. N° 33.238.947, que en los autos caratulados: VISTO: **"S/CASA N° 11- PLAN PLURIANUAL DE CONTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – LOCALIDAD: GOBERNADOR DUVAL - TITULAR ORIGINAL: ALEGRE, SOLEDAD – D.N.I. N° 36.343.360 Y SU CONCUBINO LAZA, FELIPE ANTONIO – D.N.I. N° 33.238.947"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1122/25, con fecha 17 de octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia de fecha 3 de abril de 2014, suscripta entre este Organismo y los señores Soledad ALEGRE, D.N.I. N° 36.343.360 y Antonio Felipe LAZA, D.N.I. N° 33.238.947, en relación a la vivienda N° 11, del Plan Plurianual de Construcción de Viviendas, 3° Etapa, de la localidad de Gobernador Duval; ubicada catastralmente en Ejido 114, Circunscripción I, Radio a, Manzana 16, Parcela 20, Partida N° 765533; por las exclusivas causales de falta de ocupación efectiva y falta de pago de las cuotas de amortización; invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-Artículo 2°.- Déjese sin efectos la adjudicación realizada mediante Resolución N° 1433/2018-IPAV, de fecha 16 de noviembre, a favor de los señores Soledad ALEGRE, D.N.I. N° 36.343.360 y Antonio Felipe LAZA, D.N.I. N° 33.238.947, por la vivienda mencionada en el Artículo anterior.-Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3699 a 3701

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTED SEÑOR MARIO RUBEN VALLE, D.N.I. N° 26.580.292, A QUE EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 183 – PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 6/2006-00183-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3699 a 3701

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS HORACIO FARIAS, D.N.I. N° 24.012.935, COMOM TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N°1292, DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – EXTRACUPO – ZONZ "V", DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, REGULARICEN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 35/2009-01292-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3699 a 3701

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR LUIS HORACIO FARIAS, D.N.I. N° 24.012.935, COMOM TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N°1292, DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – EXTRACUPO – ZONZ "V", DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA. POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, REGULARICEN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 35/2009-01292-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3700 a 3702

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES ROSAS, LOLA M.I N° 664.280 Y ADRIAN, ESCOBAR M.I N° 1.583.746 TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N°8 DEL PLAN 3000 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO. ASI MISMO, SE LOS INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE

INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 194/99-00008 -IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3700 a 3702

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR ARREDONDO, LAZARO ISABELINO, D.N.I. N° 14.262.638, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 7 DEL PLAN FO.NA.VI.BIRF XLI – CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE METILEO – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN. ASIMISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 675/1990-00007.IPAV . EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3700 a 3702

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A USTED, SEÑORA MIRIAM MARCELA GONZALEZ, D.N.I. N° 16.697.425, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 66 DEL PLAN FO.NA.VI BIRF XLIV, DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE FALTA DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 407/91-00066-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3700 a 3702

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 530/1989– 00098–IPAV, notifica por la presente al Sr. PEDREYRA, Sergio Rodolfo, D.N.I. N° 14.053.822, que en los autos caratulados: **“CASA N° 98 – PLAN FO.NA.VI. XX - LOCALIDAD: INTENDENTE ALVEAR - TITULAR ORIGINAL: GETTE, CARLOS OSCAR – M.I. 7.333.767”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1144/2025-IPAV – de fecha 22 de Octubre de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Téngase por rescindido el Contrato de Préstamo de Uso Vitalicio firmado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el señor Sergio Rodolfo PEDREYRA – D.N.I. N° 14.053.822, en relación a la vivienda N° 98

construída mediante el Plan FO.NA.VI. XX, de la localidad de Intendente Alvear, ubicada catastralmente en Ejido 015, Circunscripción I, Radio g, Manzana 36A, Parcela 9, Partida N° 703956, por las causales de falta de ocupación permanente y efectiva y falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- Artículo 2°: Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese y notifiquese, tome razón la Gerencia Contable del Organismo.Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3700 a 3702

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES DIAZ D.N.I. N° 29.074.339 TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N°1529 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS -3° ETAPA – AÑO 2012 – ZONA S DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA MISMA ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y PAGO. ASI MISMO, SE LOS INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASÍ REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 83/2012-01529-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3701 a 3703

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en **expediente administrativo Nº 030/22 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 4.064, Conductor: Juan Ramón CABRAL. Propietario: Claudio Rubén TRAVAGLIA.",** notifica al Señor JUAN RAMON CABRAL DNI N° 20.474.373, conductor de la maquinaria agrícola dominio N° AQP58, que se ha dictado Resolución N° 604/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 25 de noviembre de 2022. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 30/22 Acta de Contravención Nº 4.064, imputándose la circulación de la maquinaria agrícola dominio AQP58 con implementos agrícolas, transitando sin el permiso de tránsito habilitante otorgado por autoridad competente y con los elementos de seguridad necesarios, encuadrando la infracción en el Art. N° 12 de la Ley Provincial N° 1843, e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B - Art. N° 1 al Señor Juan Ramón CABRAL, DNI N° 20.474.373, conductor de la maquinaria agrícola dominio N° AQP58, y al Señor Claudio Rubén TRAVAGLIA, DNI N° 26.0210.117, propietario de la maquinaria agrícola dominio N° AQP58." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV 270/03 – Anexo I

– Art. N° 9).” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 270/03 – Art. 7° - inc. 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… DADA: En la sesión Nº 1.912, del miercoles 23 de noviembre de 2022. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi y Luis Alberto María Colla.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 06 de noviembre de 2025.

B.O. 3701 a 3703

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en **expediente administrativo Nº 384/23 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 168, Conductor: Patricio Daniel PEREZ. Propietario: Fortunacio Alberto y Antonio.”,** notifica al Señor PATRICIO DANIEL PEREZ DNI N° 31.474.432, en su carácter de conductor, y a la firma FORTUNACIO ALBERTO L. Y ANTONIO P., CUIT N° 30-63787980-0, en carácter de propietaria del dominio BBM59, que se ha dictado Resolución N° 679/2025, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 08 de Octubre de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… “… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 384/23, Acta de Contravención N° 00162, y sancionar al Señor PATRICIO DANIEL PEREZ DNI N° 31.474.432, en su carácter de conductor, y a la firma FORTUNACIO ALBERTO L. Y ANTONIO P., CUIT N° 30-63787980-0, en carácter de propietaria de la maquinaria agrícola, dominio BBM59, por circular sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente y con los elementos de seguridad necesarios, y excedido en sus dimensiones máximas (ancho:0.50 mts) en infracción de los Art. N° 8 y 12 de la Ley Provincial 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 900 U.F., representativa de la cantidad de 900 litros de nafta especial a $ 192,20 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse el pago voluntario.” “Artículo 2º: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 86.490,00 representativo del 50% del valor de la multa, más $ 5.900,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001735.” “Artículo 3: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. Art. 9 Inc. 7 Res. DPV 411/22)” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9 - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… DADA: En la sesión Nº 2.034, del viernes 03 de octubre de 2025. FDO: Presidente, Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 06 de noviembre de 2025.

B.O. 3701 a 3703

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en **expediente administrativo Nº 411/25 caratulado: “Acta de Contravención Nº 563, Conductor: SOSA, Isaías Santiago Jacob. Propietario: TRANSPORTADORA MINERA S.R.L.”**, notifica a la firma TRANSPORTADORA MINERA S.R.L., CUIT N° 30-71042329-2, en calidad de firma propietaria del dominio N° AD093FB (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 26 de junio de 2025, a las 18:15 hs, en la Ruta Provincial N° 13, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se realizó Acta de Contravención N° 563, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y circular con exceso en sus dimensiones (ancho: 0.10m – Largo: 0.10m),

conducta que resulta violatoria de los Art. 53 y 56, de la Ley Nacional 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I Y VII sancionan con 310 U.F., equivalente a 310 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago, mas una sanción adicional de multa, equivalente a 77.5 Unidades Fijas, por primera Reincidencia (25%). Sumando para este caso un total de 387.5 Unidades Fijas. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cien (100%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de noviembre de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3701 a 3703

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en **expediente administrativo Nº 435/25 caratulado: "Acta de Contravención Nº 539, Conductor: CABRERA, Carlos Victorio. Propietario: MARTINEZ, Pablo David.",** notifica al Señor CARLOS VICTORIO CABRERA DNI N° 22.316.914, en calidad de conductor del dominio N° AD408VK, y al Señor PABLO DAVID MARTINEZ DNI N° 26.373.646, en calidad de propietario del dominio N° AD408VK (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 20 de agosto de 2025, a las 11:30 hs, en intersección de las Rutas Provinciales N° 1 y 14, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 539, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I sanciona con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder

de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de noviembre de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3701 a 3703

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en **expediente administrativo Nº 436/25 caratulado: "Acta de Contravención Nº 540, Conductor: KAHN MOLINAS, Juan Pablo. Propietario: MATINEZ, Pablo David.",** notifica al Señor KHAN MOLINAS JUAN PABLO, DNI 29.190.277, en calidad de conductor de los dominios N° FGU127 y EFS042, y al Señor PABLO DAVID MARTINEZ DNI N° 26.373.646, en calidad de propietario de los dominios N° FGU127 y EFS042 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 20 de agosto de 2025, a las 12:05 hs, en intersección de las Rutas Provinciales N° 1 y 14, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 540, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, y por circular con exceso en sus dimensiones (Ancho: 1,30m – Largo: 1.60m), conducta que resulta violatoria del Art. 53 y 56, de la Ley Nacional 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 2860 U.F., equivalente a 2860 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de noviembre de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3701 a 3703

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en **expediente administrativo Nº 451/25 caratulado: "Acta de Contravención Nº 567, Conductor: PISANI, Marcelo Alejandro. Propietario: BARRIENTOS, Jonathan Leonardo."**, notifica al Señor MARCELO ALEJANDRO PISANI, DNI N° 37.055.621, en calidad de conductor de la pulverizadora

CAIMAN (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 06 de agosto de 2025, a las 12:40 hs, en la Ruta Provincial N° 14, La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se realizó Acta de Contravención N° 567, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I sancionan con 400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de noviembre de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3701 a 3703

MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles identificados como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 48, Parcelas 1 y 2, Partida de Iniciador 817.904 -Partida Origen 587.939- y Partida de Iniciador 817.905 -Partida Origen 587.940- respectivamente, ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre los inmuebles. FDO. Mónica VALOR. Intendente Municipal". Luan Toro, 29 de septiembre de 2025.

B.O. 3701

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Jesica Anahí UGARTEMENDÍA, Secretaria, comunica que en autos: **"REFI PAMPA S.A. S/**

CONCURSO PREVENTIVO", Causa N° 24667, se ha dictado la siguiente Resolución: "General Acha, 26 de septiembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I. Declarar abierto el Concurso Preventivo de REFI PAMPA S.A., CUIT 30-71215690-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa (...) con domicilio legal en Ruta Prov. 20 y RN 151, Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa (...) se dispone la publicación de edictos (...) en lo términos de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522, por cinco días (cinco publicaciones) en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en el Diario La Arena y/o Diario El Diario de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Dispóngase -además- la publicación de edictos por igual plazo en el Diario Democracia de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (...); así como en un diario de circulación nacional (Clarín y/o La Nación). (...) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez-". Los acreedores podrán presentar a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 10/03/2026 de acuerdo con el siguiente protocolo: 1. Los pedidos de verificación deberán ser enviados al correo electrónico sindicosrefipampa@gmail.com en archivos de formato PDF, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán identificar al peticionante y estar numerados y totalizados (por ejemplo 1de8, 2de8, 8de8). 2. Además de los archivos con la documentación que hace a su reclamo, deberá también incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel art. 32 LCQ (si correspondiere) a la cuenta de titularidad de la sindicatura: Banco del Sol No 1000357314, CBU 31081 0090001 0003573144 (Gerardo Ángel Blanco). 3. Toda la documentación enviada debe ser legible, clara y debe incluir: Nombre y apellido; domicilio real y constituido; constancia de CUIT; domicilio electrónico (si lo tuviere); teléfono; correo electrónico; CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; y todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Asimismo, la fecha y hora de recepción de los pedidos serán los que se encuentren en cada uno de los correos. La sindicatura no requerirá inicialmente exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma sistémica, pero si no pudiere hacerlo o fuera dudoso, podrá requerirlo. Para el caso que las insinuaciones contengan documentación como títulos de crédito, contratos, actas de inspección, cheques rechazados u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma sistémica y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición ante el auxiliar, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente con Sindicatura. A partir del día 13/03/2026, cualquier interesado podrá acceder al link que Sindicatura deberá crear en Google Drive e informar al Tribunal, donde se podrán visualizar todas las peticiones recibidas con sus respectivos anexos, habilitando a los interesados a consultar la totalidad de las insinuaciones presentadas y a realizar las eventuales observaciones y/o impugnaciones en los términos del art. 34 de la LCQ, hasta el día 24/04/2026. Se establece además el día 05/06/2026 como fecha límite para el Informe Individual; el día 10/07/2026 para el dictado de la Resolución del art. 36 LCQ; el día 21/08/2026 para presentar propuesta del art. 41 LCQ; el día 04/09/2026 para la presentación del Informe General; el día 18/09/2026 para las observaciones al Informe General; el día 16/10/2026 para la resolución de categorización (art. 42 LCQ). El día 30/04/2027 a las 09:00 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa mediante plataforma virtual "zoom" conforme los siguientes datos: ID de reunión: 956 1442 7234 y Código de acceso: 409124; y el día 07/05/2027 opera el vencimiento del período de exclusividad. Sindicatura Plural: CPN Marina Graciela PAVONI, CPN Miguel Roberto BERNATENÉ y CPN Gerardo Ángel BLANCO, con domicilio procesal unificado en Martínez de Hoz Nº 617 de General Acha, L.P. Correo electrónico: sindicosrefipampa@gmail.com. Profesional interviniente por la concursada: Dra. Daniela Mónica VASSIA, con domicilio procesal en calle San Martín N° 629 de General Acha, L.P.; domicilio electrónico: daniela@vassia.com.ar (teléfono y correo electrónico de contacto: 236 154597021; estudiofarias.ignacio@gmail.com). Contacto del Juzgado: juzciv1-ga@juslapampa.gob.ar - Tel. 02952-432022. Secretaría, 20 de octubre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia

B.O. 3698 a 3702

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa; a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ – Jueza-; comunica que la Martillera Pública Susana M. SUAREZ CEPEDA (Colegiada Nº 578, CUIT 27-14664462-2) con domicilio en calle Conveción Provicialista Nº 510 de esta ciudad; correo electrónico susanasuarez42@hotmail.com y teléfono celular 2954-666030 subastará desde la 11:30 hs del día 25 de Noviembre de 2025 hasta las 21:30 hs del día 4 de Diciembre de 2025, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (https://subastas.justicialapampa.gob.ar/) el siguiente inmueble: I) 100% del inmueble ubicado en calle 1º de Mayo Nº 1330, compuesto por una casa principal y departamento en la parte trasera del terreno, PARTIDA Nº 609334 con una base inicial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,oo), habiéndose establecido un monto incremental de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000,oo) hasta alcanzar la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,oo); de la suma alcanzada hasta los CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,oo) de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,oo) y desde esta suma hasta la finalización de la subasta los montos incrementales serán de CIEN MIL PESOS ($ 100.000,oo ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado: la casa principal por la Sra. María Juana ANTON TIZEIRA y el departamento por el Sr. Marcelino Manuel ANTON. CONDICIONES DE VENTA: se adjudicarán a la mejor/es postura/s, y que deberá/n abonar el 10% de seña y a cuenta de precio con más la comisión de la martillera en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de los cinco (5) días de finalizado el remate bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 de CPCyC, el 90% restante del precio mediante transferencia a la Cuenta Judicial Nº 29561384 /CBU 0930300120400295613842 de este expediente, dentro de los cinco días de aprobado el mismo (art. 26 Reglamento Ac. 3830 r.STJ). DEUDAS: Partida: 3695271, Dirección Gral de Rentas $604.941,66– Municipalidad de Santa Rosa $ 1.114.219,27.- Siendo a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión, la que se ordenará luego de abonarse la totalidad del precio y deberá materializarse dentro de los 10 días de ordenada. Atento a la modalidad virtual de la subasta, no se admitirá la compra en comisión. Asimismo, una vez puesto en posesión del inmueble subastado al comprador/a, no podrá realizar la cesión del boleto de compraventa debiendo inscribirlo a su nombre. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal de Subasta Judiciales Electrónicas y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos precedentemente dispuestos y a constituir domicilio electrónico en el presente expediente en carácter de adjudicatario, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 del Código Procesal. Se encuentra agregado y reservado en la OGCC el título de propiedad del inmueble a subastar (original en papel, el cual se agrega en archivo adjunto escaneado. Las consultas, visitas, revisión de los bienes deberán coordinarse con la Martillera interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 29 de agosto de 2025.- VISTO Y CONSIDERANDO… RESUELVO: … 5) Se ordena publicar en el Portal de Subastas Judiciales Electrónica durante un plazo mínimo de siete días corridos (art.13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” o “El Diario” (art.533 del CPCyC). Fdo. Susana E. FERNANDEZ – Jueza”.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa; a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ – Jueza-; comunica que la Martillera Pública Susana M. SUAREZ CEPEDA (Colegiada Nº 578, CUIT 27-14664462-2) con domicilio en calle Conveción Provicialista Nº 510 de esta ciudad; correo

electrónico susanasuarez42@hotmail.com y teléfono celular 2954-666030 subastará desde la 11:30 hs del día 25 de Noviembre de 2025 hasta las 21:30 hs del día 4 de Diciembre de 2025, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (https://subastas.justicialapampa.gob.ar/) el siguiente inmueble: I) 100% del inmueble ubicado en calle 1º de Mayo Nº 1330, compuesto por una casa principal y departamento en la parte trasera del terreno, PARTIDA Nº 609334con una base inicial de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000,oo), habiéndose establecido un monto incremental de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000,oo) hasta alcanzar la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,oo); de la suma alcanzada hasta los CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,oo) de QUINIENTOS MIL PESOS ($ 500.000,oo) y desde esta suma hasta la finalización de la subasta los montos incrementales serán de CIEN MIL PESOS ($ 100.000,oo ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra ocupado: la casa principal por la Sra. María Juana ANTON TIZEIRA y el departamento por el Sr. Marcelino Manuel ANTON. CONDICIONES DE VENTA: se adjudicarán a la mejor/es postura/s, y que deberá/n abonar el 10% de seña y a cuenta de precio con más la comisión de la martillera en el porcentaje de ley con más IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de los cinco (5) días de finalizado el remate bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 de CPCyC, el 90% restante del precio mediante transferencia a la Cuenta Judicial Nº 29561384 /CBU 0930300120400295613842 de este expediente, dentro de los cinco días de aprobado el mismo (art. 26 Reglamento Ac. 3830 r.STJ). DEUDAS: Partida: 3695271, Dirección Gral de Rentas $604.941,66– Municipalidad de Santa Rosa $ 1.114.219,27.- Siendo a cargo del adquirente las devengadas a partir de la toma de posesión, la que se ordenará luego de abonarse la totalidad del precio y deberá materializarse dentro de los 10 días de ordenada. Atento a la modalidad virtual de la subasta, no se admitirá la compra en comisión. Asimismo, una vez puesto en posesión del inmueble subastado al comprador/a, no podrá realizar la cesión del boleto de compraventa debiendo inscribirlo a su nombre. El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal de Subasta Judiciales Electrónicas y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos precedentemente dispuestos y a constituir domicilio electrónico en el presente expediente en carácter de adjudicatario, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 45 del Código Procesal. Se encuentra agregado y reservado en la OGCC el título de propiedad del inmueble a subastar (original en papel, el cual se agrega en archivo adjunto escaneado. Las consultas, visitas, revisión de los bienes deberán coordinarse con la Martillera interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente dice: “Santa Rosa, 29 de agosto de 2025.- VISTO Y CONSIDERANDO… RESUELVO: … 5) Se ordena publicar en el Portal de Subastas Judiciales Electrónica durante un plazo mínimo de siete días corridos (art.13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” o “El Diario” (art.533 del CPCyC). Fdo. Susana E. FERNANDEZ – Jueza”.

B.O. 3701

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 11/12/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5, 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual ORTELLADO, PASCACIO ESTEBAN/ CITROEN GRAND C4 PICASO THP 165 AT6 SHIN RURAL 5 PUERTAS/ DOMINIO AA749KK/ AÑO 2017 / BASE $ 16177022,58/ LLOVIO, ANA CAROLINA / TOYOTA HILUX 4X4 DC SRX 2.8 TDI 6 AT PICK UP / DOMINIO AG695KG/ AÑO

2024 / BASE $ 80359877,74//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000 REALIZADA POR MEDIO DE TARJETA DE CREDITO O TRANSFERENCIA BANCARIA. . Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo o en transferencia bancaria según se indique en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 12 de NOVIEMBRE de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III- Leandro Ariel Agusti – Socio gerente

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, juzgado de la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza Nº 4, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1º Piso Fuero Civil Modulo: D, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Teléfono 02954-451925 (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar), comunica en autos “ALONSO, Francisco Miguel y GONZALEZ, Nicasia s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nº 160.659, que el martillero público Luis Emilio MARTIN, Colegiado Nº 818, con domicilio legal en TRADENS INMOBILIARIA sita en calle 17 OESTE Nro. 193 de la Ciudad de General Pico (L.P.), rematará a partir el día 01/12/2025 a las 13:30 hs. hasta el día 05/12/2025 hasta las 13:30 hs. que finaliza la subasta, a través del Portal Judicial de Subastas Electrónica (PSJE) – https://subastas.justicialapampa.gob.ar- cuyo acto tendrá duración de 5 días hábiles, el 100% inmueble identificado como: Nomenclatura Catastral: Ejido. 47, Circ. 01, Rad. P, Mz. 048, Parcela 6, PARTIDA Nº 544.944, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el estado en que se encuentra, el cual podrá ser constatado en el PSJE o consultado mediante entrevista con el martillero. Los interesados deberán inscribirse en el PSJE (portal judicial de subastas electrónicas), en el cual los usuarios del sistema efectuarán sus posturas. CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: $106.089.822,54, el monto inicial de puja para el inicio es de $500.000 hasta alcanzar el monto de $130.000.000, a partir de allí ofertas incrementales sucesivas de $350.000 hasta alcanzar la suma de

$145.000.000; y a partir de allí ofertas incrementales sucesivas de $250.000 hasta alcanzar la suma de $165.000.000; y desde dicha suma le seguirán ofertas incrementales de $150.000 hasta la finalización de la subasta, venta al mejor postor; no se admite compra en comisión ni la cesión de derecho sobre la compra. Pago del precio 10% del valor de la compra y demás comisiones e impuestos que resulten a cargo del comprador dentro de dos días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, deposito que se efectivizará mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial Nº 26760111 del Banco de La Pampa, CBU 0930300120400295694638 de éste expediente, C.U.I.T. 30-99919610-8. Se hace constar que las deudas que pesan sobre el inmueble, serán a cargo de lo producido en la subasta, y las que se devenguen a partir de la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes (art. 541 CPCC), como así también que la toma de posesión se ordenará al abonarse la totalidad del precio y deberá materializarse en el plazo de diez días de ordenada la toma de posesión siempre y cuando en el mismo no habite un menor de edad, en cuyo caso deberá implementarse las medidas necesarias de protección a través de los organismos pertinentes. COMISIÓN: de ley a cargo del comprador para el Martillero (3%) más I.V.A. si correspondiere. SELLADO PROVINCIAL DE RENTAS: A cargo del comprador. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 4 de noviembre de 2025. Se agrega estado deuda de impuestos provinciales y tasas municipales. En atención a lo solicitado por el martillero interviniente, razones invocadas y demás constancias del proceso sucesorio: RESUELVO: 1) Decretar la venta en pública subasta del 100% del bien inmueble identificado con: Nomenclatura Catastral: Ejido. 47, Circ. 01, Rad. P, Mz. 048, Parcela 6, PARTIDA nº 544.944, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, propiedad de Francisco Miguel ALONSO (fallecido) y cuyos demás datos obran en el informe de dominio adjunto en actuación 3716908 (fecha 08/09/2025 11:27) 2) El inmueble se subastará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (conf. Acuerdo Nº 3830 STJ), con intervención del martillero designado Luis Emiliano MARTÍN (con domicilio en calle Avenida San Martín Nº 576, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Mail: tradensinmo@gmail.com) con: 1) el inmueble una base equivalente a $106.089.822,54 3) Establecer como montos incrementales de las pujas para el bien inmueble, los siguientes: a) $500.000 hasta alcanzar el monto de $130.000.000 b) a partir de allí ofertas incrementales sucesivas de $350.000 hasta alcanzar la suma de $145.000.000; y c) a partir de allí ofertas incrementales sucesivas de $250.000 hasta alcanzar la suma de $165.000.000; y desde dicha suma le seguirán ofertas incrementales de $150.000 hasta la finalización de la subasta. 4) Estado del bien: El inmueble se subasta libre de ocupantes, en el estado en que se encuentra conforme surge del mandamiento de constatación de actuación nº3780373 (06/10/2025 10:31). El inmueble se adjudicará al mejor postor, que abonará: el 10% de seña a cuenta del precio, más la comisión del martillero en el porcentaje de ley (mas IVA de corresponder) y los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, conforme lo explicado en el punto 8. 5) El acto de subasta tendrá una duración de cinco días hábiles a partir del día 01.12.2025 a las 13:30 hs. hasta el día 05.12.2025 a las 13:30 hs., una vez cumplidas con las notificaciones y comunicaciones que se disponen por la presente, y sin interrupción entre la hora de inicio y finalización (art. 19 Reglamento del Acuerdo Nº 3830 STJ). 6) Se ordena publicar lo aquí ordenado en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 Acuerdo 3830 STJ) y por edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 533 del CPCyC), en los que se debe dejar constancia en los mismos que las deudas que pesan sobre el inmueble, serán a cargo de lo producido en la subasta, haciendo saber que las que se devenguen a partir de la toma de posesión serán a cargo de los adquirentes (art. 541 CPCC), como así también que la toma de posesión se ordenará al abonarse la totalidad del precio y deberá materializarse en el plazo de diez días de ordenada la toma de posesión siempre y cuando en el mismo ya no habite un menor de edad, en cuyo caso deberá implementarse las medidas necesarias de protección a través de los organismos pertinentes. 7) Atento la modalidad virtual de la subasta, no se admitirá la compra en comisión, como así tampoco se admitirá la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestion ajena a la realización compulsiva de autos. 8) El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales

Electrónicas, y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago conforme lo dispuesto en el punto 4, en los siguientes términos: a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas dentro del plazo de 2 días de finalizado el remate, y el 90% restante del precio dentro de los cinco días de aprobado el mismo, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial nº 29569463, en el Banco de La Pampa, CBU 0930300120400295694638 de este expediente, CUIT 30-99919610-8 (art. 24, 26 y cctes del Reglamento Ac. 3830 r.STJ). Asimismo deberá constituir domicilio electrónico en el presente expediente en carácter de adjudicatario, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del Código Procesal. Los pagos por los adjudicatarios se deben realizar en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso, con las sanciones que ello conlleva (art. 544 del CPCC). La posesión se entregará dentro de los diez días de aprobada la subasta y la inscripción registral se ordenará dentro de los treinta días posteriores a la toma de posesión. 9) El martillero designado deberá cumplimentar con lo dispuesto en los arts. 532, 533 y 534 del CPCC y en el término de 24 hs. de habilitado su portal de usuario, deberá publicar: a) una descripción detallada del inmueble (al menos 6 fotografías y 1 video), copia de los informes de dominio actualizados y actas de mandamiento de constatación del estado de ocupación, con la finalidad de reflejar adecuadamente el estado, calidad y característica del bien objeto del acto, quedando autorizado a realizar las diligencias necesarias a esos fines; b) sus datos profesionales y de contacto: c) responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de 2 días de realizada la consulta en el "Portal", de manera que los interesados tengan real conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta y d) Rendir cuentas dentro del plazo de 3 (tres) días de finalizado el remate, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 531 del CPCC. Fdo. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS. Jueza" PROFESIONALES INTERVINIENTES: Martillero Público Luis Emilio Martín (Mat. 818), con domicilio legal TRADENS INMOBILIARIA, sito en calle 17 oeste Nº 193 de General Pico (L.P.) Cel: (02302) 15-312905 (tradensinmo@gmail.com). Dra. Lucía Zamponi, C.A.P.L.P. Tº XII-Fº 47, domiciliada en Mármol Nº 935 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.). Dra. Karina Lucía Álvarez Mendiara, C.A.P.L.P. Tº X-Fº 75 y María Alejandra Cuadrelli, C.A.P.L.P. Tº X-Fº 61, domiciliadas en calle B. Mitre Nº 350 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.). Dr. José Luis Scarpello, C.A.P.L.P. Tº VI-Fº 157, domiciliado en Joaquín Ferro Nº 134, Piso 1º, Dpto. A, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.).- Secretaria, Santa Rosa, 7 de noviembre de 2025. Esteban Forastieri – Secretario.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente: Dra. Adriana I. CUARZO, Secretaría a cargo de la Dras. Silvina Daniela BARTH, Vanesa Soledad PAOLETTI, Romina Silvana ORTEGA y el Dr. Lisandro DASSO, con sede en intersección de Avenida Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial 3º Piso Fueros Módulo: E y F, Bloque de Escaleras Nº 1, en autos caratulados: **"TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/ CORDOBA ESTEBAN VICENTE s/ EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. Nº 182434)**, comunica que el Martillero Público César Daniel HERRERA (Colegiado Nº 528) con oficinas en calle Oliver 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com, teléfono móvil 2954-369217, subastará desde el día Jueves 04 de Diciembre de 2025 desde las 12:00 hs. hasta el día Viernes 12 de Diciembre de 2025 a las 12:00 hs. (sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción "minuto adicional" dispuesta por el art. 20 del Reglamento) a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas el siguiente bien automotor 100% Titularidad de CORDOBA Esteban Vicente, DNI 22.932.119; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo: SURAN 1.6L 5P 814; Mca. Motor: VOLKSWAGEN; Nro. Motor: CFZ 335000; Mca. Chasis: VOLKSWAGEN; Nro. Chasis: 8AWPB45Z8EA538785; Modelo Año: 2014; Dominio: ODT697, con una base equivalente a $ 7.000.000,00 al contado y al mejor postor, que se incrementará con ofertas de $ 500.000,00 hasta llegar a la suma de $ 9.000.000,00, luego con ofertas de $ 250.000,00 hasta alcanzar los $ 10.000.000,00, seguidamente con ofertas

de $ 50.000,00 hasta su finalización, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 5 días de finalizado el remate. La posesión del automotor se otorgará una vez acreditada la inscripción de dominio en el Registro del Automotor a nombre del adquirente en subasta, cuyo trámite y costo quedan exclusivamente a su cargo. La transferencia deberá tramitarla el adjudicatario dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 del decreto nº 1114 t.o. decreto-ley nº 6582/58). Si transcurrido ese plazo no se la acreditó deberá abonar los gastos de depósito ó cochera del vehículo. Se deja constancia la existencia de deuda por: a) Multas y/o infracciones: NO REGISTRA al 13/10/2025 y b) Impuesto a los vehículos (patentes) $ 161.700,09 al 13/10/2025 y que serán a cargo del adjudicatario el pago de los impuestos y/o tasas y/o contribuciones que graven al vehículo y que se devenguen transcurrido el término precedentemente indicado o a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), lo que ocurra primero. Las demás condiciones de la venta judicial, estado del automotor, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. en su respectivo auto de venta. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Actuación 3822693 de fecha 29/10/2025. Santa Rosa, La Pampa. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). Jueza interviniente: Adriana Isabel CUARZO, Abogado interviniente: DE LEON DI NAPOLI Valentín, con domicilio en Villegas Nº 155, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 07 de noviembre de 2025. Lisandro Dasso, Secretario.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común de Ejecución, Concursos y Quiebras de la 1ª Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de Silvina Daniela BARTH, Vanesa Soledad PAOLETTI, Romina Silvana ORTEGA y Lisandro DASSO, con asiento en Santa Rosa, Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 3º Piso, Fuero Civil, Módulos: E y F, comunica en autos: **"TMF TRUST COMPANY (ARGENTINA) S.A. c/BACCI MARIA AGUSTINA s/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. Nº 183418)** que el Martillero Público César Daniel HERRERA (Colegiado Nº 528) con oficinas en calle Oliver 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com, teléfono móvil 2954-369217, subastará desde el día 09/12/2025 a las 11:00 hs. hasta el día 16/12/2025 a las 11:00 hs. (sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción "minuto adicional" dispuesta por el art. 20 del Reglamento) a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas el automotor 100% Titularidad de María Agustina BACCI, DNI Nº 38.702.920; Marca: RENAULT; Tipo: SEDAN 4 PTAS; Modelo: KANGOO SPORTWAY 1.6 ABCP 2P; Mca. Motor: RENAULT; Nro. Motor: K4MJ730Q041746; Mca. Chasis: RENAULT; Nro. Chasis: 8A1KC1T259L188576; Modelo Año: 2009; Dominio: HUR002, con una base equivalente a $4.000.000,00 al contado y al mejor postor, que se incrementará con ofertas de $500.000,00 hasta llegar a la suma de $6.000.000,00, luego con ofertas de $250.000,00 hasta alcanzar los $7.000.000,00, seguidamente con ofertas de $50.000,00 hasta su finalización, debiendo abonar el mejor postor la totalidad del valor de su compra, con más la comisión del martillero en el porcentaje de ley e IVA de corresponder, los gastos, comisiones e impuestos y sellados que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica, a través de las modalidades de pago previstas en el Portal (art. 24 del Reglamento Ac. 3830 r.STJ) dentro del plazo de 5 días de finalizado el remate. La posesión del automotor se otorgará una vez acreditada la inscripción de dominio en el Registro del Automotor a nombre del adquirente en subasta, cuyo trámite y costo quedan exclusivamente a su cargo. La transferencia deberá tramitarla el adjudicatario dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 del decreto nº 1114 t.o. decreto-ley nº 6582/58). Transcurrido ese plazo deberá abonar los gastos de depósito ó cochera del vehículo. Se deja constancia

la existencia de deuda por: a) Multas y/o infracciones: NO REGISTRA al 13/10/2025 y b) Impuesto a los vehículos (patentes): NO REGISTRA al 12/10/2025 y que serán a cargo del adjudicatario el pago de los impuestos y/o tasas y/o contribuciones que graven al vehículo y que se devenguen transcurrido el término precedentemente indicado o a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC), lo que ocurra primero. Las demás condiciones de la venta judicial, estado del automotor, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar. en su respectivo auto de venta. Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Actuación 3838476. Santa Rosa, 04 de Noviembre de 2025. ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días (art. 533 CPCC). Jueza interviniente: Adriana Isabel CUARZO, Abogado interviniente: DE LEON DI NAPOLI Valentín, con domicilio en Villegas Nº 155, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 12 de noviembre de 2025. Lisandro Dasso, Secretario.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común de Familia, Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº UNO, Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa, JUEZA 1- Dra. Alicia Gabriela GENTILE, Juez Sustituta, UNIDAD DE DESPACHO DOS a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, comunica en autos **"SANSON MARIA SUSANA c/ CASALEGNO GUSTAVO DANIEL s/ LIQUIDACION DE COMUNIDAD DE BIENES" (Expte. Nº 143042)**, que el Martillero Público César Daniel HERRERA, Col. nº 528, con domicilio constituido en calle Oliver nº 275, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com y teléfono celular 2954-369217 subastará a partir del día martes 9 de diciembre de 2025 a las 12 hs. hasta el día martes 16 de diciembre de 2025 a las 12 hs. a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, el 100 % PLENA PROPIEDAD del bien inmueble sito en calle San Jorge nº 158; a saber: Matrícula: II-32165 A, Nomenclatura Catastral: Ej. 047 Cir. I Rad. o Mza. 043 Parc. 36, Partida: 549769, Ubicación: SANTA ROSA - CAPITAL - La Pampa, Sec.: II Frac.: D, Lote/s: 13, Designación: Parcela 36 Medidas: 20,10m. de frente al OESTE por 40m. de fondo, Linderos: OESTE: calle San Jorge; NORTE: Parcela 2 y 18; ESTE: Parcela 37 y parte parcela 3; SUR: Parcela 30; Superficie: 804,00 m2, Titularidad: (50,00%) CASALEGNO, GUSTAVO DANIEL - DNI 20421869, Plena Propiedad y (50,00%) SANSON, MARIA SUSANA - DNI 23186159 50,00% Plena Propiedad. La Base, condiciones de estado del bien, condiciones de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio https://subastas.justicialapampa.gob.ar en su respectivo auto de venta que se publica. Las consultas y/o visitas deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas y/o correo electrónico y/o teléfono celular.El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 10 de noviembre de 2025 ...Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un plazo mínimo de siete días corridos (art. 13 del Acuerdo Nº 3830/22, S.T.J.), mediante edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario local (art. 533 C.P.C.C.)….Fdo. Dra. Alicia Gabriela GENTILE- Jueza Sustituta. Profesionales Intervinientes Dr. Rodrigo Fernando CARBALLO Dr. Marcelo Juan MOLIN, Santa Rosa, La Pampa. UNIDAD DE DESPACHO DOS, 12 de noviembre de 2025. MONTANO SERGIO GUSTAVO, Secretario.

B.O. 3701

El Juzgado De Ejecución, Concursos Y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa en autos caratulados **"TORRENS GLADY ETHEL c/ CABRAL PARED JOSE LUIS Y OTRO s/ COBRO DE ALQUILERES" EXPTE. N° 86051,** cita y emplaza por el término de CINCO (5)

días corridos a CABRAL PARED José Luis, DNI: 27.888.437, para que se presente ante dicho juzgado a estar a derecho y abonar la suma de $1.400.466,57 de capital más la de $1.818.400,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas conforme la siguiente resolución: "General Pico, 23 de octubre de 2025. Y VISTO:…CONSIDERANDO:…RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución contra BENVENUTO Alfredo DNI: 24.474.107 y CABRAL PARED José Luis DNI: 27.888.437 hasta hacerse al actor TORRENS Glady Ethel íntegro pago del capital reclamado de $1.400.466,57 más los intereses fijados en el "considerando"…VI) Que habiendo manifestado la actora desconocer el domicilio del demandado, Sr. CABRAL PARED José Luis, DNI: 27.888.437 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago por la suma de $1.400.466,57 con mas la de $1.818.400,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que los represente en el juicio (arts.137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)…" FDO.: Dr. Carlos María Iglesias, Juez." Profesional interviniente: Dra. María Noel Perichón, con domicilio constituído en calle 15 N° 955, 1° piso, oficina 17 de la ciudad de General Pico. Secretaría, 5 de noviembre de 2025. Dr. Jose Raul BAUDUCCO, Secretario.

B.O. 3701

Legajo Nº 126769, caratulado: " MPF C/ ROBLEDO CLAUDIA S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO ”

"Santa Rosa, 6 de noviembre de 2025.- VISTO:(...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a CLAUDIA CRISTINA ROBLEDO, D.N.I. nº 16.687.713, de apellido materno Novillo y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra ella incoada en el presente Legajo nº 126769 (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 284, inc. 1º del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 446 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFIQUESE. FIRME que se encuentre la presente, COMUNIQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan. Oportunamente, ARCHIVESE.-" Fdo. María Florencia MAZA, Jueza de Control.

B.O. 3701 a 3702

La oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Uruguay nro. 1097, sector fuero civil primer piso; Jueza 5 Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por el término de 60 días a todos los que se consideren con derecho a formular las objeciones pertinentes respecto a la supresión de apellido paterno BERTERREIX y adición de los apellidos BONETTI FERNÁNDEZ, del proceso iniciado por la Sra Jazmin Wanda BERTERREIX DNI 47.044.833, según resolución dictada en Causa **"Berterreix Wanda Jazmin s/ s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. Nº 183145**: (…) Se ordena publicar la petición formulada, supresión de apellido paterno BERTERREIX y adición de los apellidos BONETTI FERNÁNDEZ, en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.. Profesional interviniente: Dr. Lázaro Simeón SUPERTINO To. XIII Fo. 091 y Maximiliano DILLCHNEIDER LOZA To. XIII Fo. 179, con domicilio en calle Quintana 135, primer piso, oficina 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, La Pampa.8 de septiembre de 2025. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3701 - 3706

En la Oficina de Gestión Judicial de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sita en calle 13 Nº 1642 de la ciudad de General Pico, Jueza N°2 Dra. Alejandra Noemi Campos, Unidad de Despacho Nº 1 a cargo del Dr. Sergio Freigedo, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: **"HURTADO MARINA SOLEDAD (en rep. de su hijo B.H., T.I.) c/BRANDAN WALTER DANIEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 91930,** dispone la siguiente publicación a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado por Marina Soledad Hurtado, en nombre y representación de su hijo B.H, T.I., en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 31 de octubre de 2025.- (...) Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr.C. y C. y 70 del C.C.y C.) (...) De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido del adolescente Thiago Ismael BRANDAN HURTADO quien solicita la supresión de su apellido paterno, manteniendo su apellido materno, para llamarse Thiago Ismael HURTADO; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación. (...) Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza de Familia NNyA Nº 2".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL PORDOMINGO.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 36 Nº 291 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 10 de noviembre de 2.025. Sergio Hernan FREIGEDO, Secretario Sustituto.

B.O. 3701 - 3706

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en los autos caratulados: **"VIROLETTI MICAELA NAIN c/VIROLETTI CESAR FRANCISCO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" (Expte. Nº 89589),** a fin de informar la petición de supresión de apellido paterno "VIROLETTI" efectuada por Micaela Nain VIROLETTI POLVARAN DNI Nº 39.932.160, como así también para que, quienes se consideren con derecho a formular una oposición, comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación; dejándose constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 01 de octubre de 2025.- De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, a fin de informar la petición de supresión de apellido paterno "VIROLETTI" efectuada por Micaela Nain VIROLETTI POLVARAN DNI Nº 39.932.160, como así también para que, quienes se consideren con derecho a formular una oposición, comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación; dejándose constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Defensoría Civil Nº 2 IIº Circ., con domicilio constituido en calle 36 esquina calle 7 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 03 de octubre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3696 - 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico en calle 22 Nº 405, La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos

caratulados **"CRENNA Alejandra Marcela s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. N° 90979** cita y emplaza por quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, a quienes puedan formular oposición a la petición de la anteposición de apellido materno "MAGGI" efectuada por Alejandra Marcela CRENNA (DNI Nº 18.161.597) para en adelante llamarse Alejandra Marcela MAGGI CRENNA, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de septiembre de 2025.- (...) Por promovido proceso de anteposición del apellido materno.- De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquenese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, a fin de informar la petición de anteposición del apellido materno efectuada por Alejandra Marcela CRENNA D.N.I. 18.161.597, como así también para que, quienes se consideren con derecho a formular una oposición, comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación; dejándose constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- (...) Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez." Profesional interviniente: Dr. Francisco SPINELLI, Defensor Civil Sustituto a cargo de la Defensoría Civil N° Cuatro, con domicilio legal en la calle 36 N° 291,esq. 7 de la ciudad de General Pico. Secretaría. General Pico, 30 de Septiembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3696 - 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BERTERO DORA PATRICIA VIVIANA Y OTRO s/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" (Expte. Nº 91238)** cita a SEBASTIAN BERTERO conforme lo dispuesto por el art. 88 del Código Civil y Comercial a fin que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día presuntivo de fallecimiento (Art. 25 Ley 14.394), ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice "//neral Pico, 22 de septiembre de 2025.-... VI Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, una vez por mes, durante seis meses; citando y emplazando al presunto ausente para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día presuntivo de su fallecimiento (Art.25 Ley 14.394).- Fdo: GERARDO M. MOIRAGHI JUEZ. Profesional interviniente: GALLONI ELENA MARIA, con domicilio constituido en calle 17 N° 1536 Dto. N° 1 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 06 de octubre de 2025. LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Av. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Juez interviniente Dr. RubénCAPDEVILLE Juez N° 2-, Secretaría Dra. Mariana ORIHUELA, en autos **"CRESPO LUCAS JAVIER c/ LOURENCO Manuel Buenaventura Y OTRO s/ PRESCRIPCIÓN", Expediente N° 183955**, cita y emplaza a Rosa ALVAREZ o Rosa ALVAREZ de LOURENCO (DNI 1.976.649) y/o sus sucesores como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de Nomenclatura Catastral: Ejido: 049, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana: 24, Parcela: 1, Lote: 16, Fracc.: A, Secc.: III; Partida: 687.728 (intersección de calles Pje. San Martín y Tierra del Fuego- Doblas LP), para que dentro del término de diez (10), comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "SANTA ROSA, 6 de noviembre de 2025.- (…) Se cita por medio de edictos a Rosa ALVAREZ o Rosa ALVAREZ de LOURENCO (DNI N°1.976.649) y/o sus sucesores como también a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de Nomenclatura Catastral: Ejido: 049, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana: 24, Parcela: 1, Lote: 16, Fracc.: A, Secc.: III; Partida: 687.728 (intersección de calles Pje. San Martín y Tierra del Fuego, Doblas -LP-. Los

edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, ese presenten a estar a derecho en estas actuaciones bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. Dr. Rubén Darío Capdevielle Juez-".

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"SOMARUGA AYDEE IDA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" Expte. N° 91201/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aydee Ida SOMARUGA (DNI F 2.744.304) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de noviembre de 2025 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 8 de septiembre de 2025 (partida de defunción en Actuación Nro. 3736808), ábrese el proceso sucesorio de Aydee Ida SOMARUGA (DNI F 2.744.304).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aydee Ida SOMARUGA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Marcela Anabel DOSIO, con domicilio legal en la calle 8 Nº 1960 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 5 de noviembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"FERNANDEZ NERINA PRIMITIVA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91721/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nerina Primitiva FERNANDEZ (DNI F 3.192.868) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 13 de abril de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3806762), ábrese el proceso sucesorio de Nerina Primitiva FERNANDEZ (DNI F 3.192.868).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nerina Primitiva FERNANDEZ , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en la calle Avda. San Martín N° 269 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de noviembre de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Susana FERNANDEZ (J1), Unidad de procesos voluntarios, secretaria

interviniente Daniela ZAIKOSKI, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, fuero civil, módulo D, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Feliciano RODRIGUEZ, DNI N° 7.346.607, en el expediente: **"BARBOSA MARIA GLADIS Y RODRIGUEZ FELICIANO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nº 152012**. y lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica por una vez en el Boletin Oficial. Profesional interviniente: Dr. Luciano Alba y Dra. Sofía MALDONADO, Quintana N° 282, Santa Rosa. Santa Rosa 07 de noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ALVO ANGELES BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91833)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante ALVO ANGELES BEATRIZ DU 2.478.187 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 06 de noviembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de las interesadas (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: RODRIGUEZ SANTIAGO CARLOS, con domicilio constituido en calle 20 Nº 408 de General Pico, (L. P.). Secretaría06 de noviembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, Módulo D, Bloque escaleras N°1, 1er Piso, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Ruben Dario CAPDEVIELLE - Juez, Secretarío Esteban FORASTIERI, en el expediente **"WEIGUM Andrea Evangelina S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 184678,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WEIGUM Andrea Evangelina, DNI: 27.103.111, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Pampa N° 381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 07 de noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA - Prosecretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"COSCIA RAUL ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91867)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes COSCIA Raul Alberto, DNI 7.368.494, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 06 de noviembre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales

intervinientes: Dres. Ariel O. HERNANDEZ y Gabriel A. BARTOLOME, con domicilio constituido en calle 22 Nº 485 de General Pico, (L. P.). Secretaría,06 de noviembre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sita en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; juez interviniente la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ -Jueza 1- Dr. Esteban Pablo FARASTIERI -Secretario, hacen saber en expediente: **"ORTIZ MARIA OFELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. nº 185031,** se declara abierto el proceso sucesorio de María Ofelia ORTIZ (DNI 10.269.093), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro de un plazo de 30 días. Se debe publicar edictos por una vez en el Boletin Oficial. (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dras. Alejandra LEZCANO LOPEZ y Magalí DISTEL SANCHEZ, con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 599, de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 05 noviembre de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"GOMEZ SOFIA RAMONA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91088)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Pablo ROSALES, D.N.I. 6.805.067 y Sofía Ramona GOMEZ, D.N.I 1.589.637 , como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 03 de noviembre de 2025 ... Abrese el proceso sucesorio de Pablo Rosales D.N.I. 6.805.067 y Sofía Ramona GOMEZ, D.N.I 1.589.637 - acta de defunción de acts.3794039 y 3723260. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Mercedes BONETTO, con domicilio constituido en calle 2 Nº 1056 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 04 de Noviembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ROCHA IRMA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91828/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma ROCHA (LC 9.862.435) y de Eulogio Luis PALACIO (LE 1.574.871) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes ocurridas el día 23 de mayo de 2025 y el 17 de marzo de 2002

(partidas de defunción obrantes en actuación n° 3817908), ábrese el proceso sucesorio de Irma ROCHA (LC 9.862.435) y de Eulogio Luis PALACIO (LE 1.574.871). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Irma ROCHA y Eulogio Luis PALACIO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Hugo Ciro ROMERO AZAT y Germán CHICHIZOLA, con domicilio legal en la calle 26 N° 156 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de noviembre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, sito en Avenida Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Juez Interviniente Dr Rubén Darío CAPDEVIELLE -juez 2, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria,hacen saber que en expediente caratulados: **"AIMAR, Héctor Renee s/ sucesión ab-intestato", Expte. Nº 185404,** se declara abierto el proceso sucesorio de Héctor Renee AIMAR (DNI 7.362.945) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Se debe publicar edictos por una vez en el Boletin Oficial. (art.2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULI y Atilio Carlos GMABULI (h), con domicilio legal en calle Sarmiento Nº 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 07 de Noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA - Prosecretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"CABEZAS JUAN PEDRO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Causa Nº 23238,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Juan Pedro CABEZAS (D.N.I. 7.367.038) y Pilar Noelia FERNANDEZ (D.N.I. 10.819.985), para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 04 de noviembre de 2025. (…) Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción de los causantes en actuación N° 2904797, ábrese el proceso sucesorio de Juan Pedro CABEZAS (D.N.I. 7.367.038) y Pilar Noelia FERNANDEZ (D.N.I. 10.819.985). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN). (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dr. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, con domicilio en calle Garibaldi N° 724, General Acha (L.P). Secretaría, 07 de noviembre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios, Juez interviniente, sita en Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1, Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- hace saber en expediente:

"GUTIERREZ ANGEL MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, N° 185464, se declara abierto el proceso sucesorio de Ángel Marcelo GUTIERREZ (DNI N: 25.851.910), y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.). Se publica edicto por una vez en el boletin oficial. Profesional interviniente: María Belén FERRARI, Abogada, domiciliados en Juan XXIII N° 1.615 Of. 5 de esta ciudad. Santa Rosa, 07 de noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"NAVA MARIA ISABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91470)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante María Isabel NAVA, D.N.I. F 5.757.152, y como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 06 de noviembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Maria Isabel NAVA, D.N.I. F 5.757.152 (acta de defunción en act.3798691).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Defensoría Civil Nº 4 IIº Circ. , con domicilio constituido en su Despacho Oficial. Secretaría. General Pico, 07 de noviembre de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"CAÑON RAMON ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91921/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón Antonio CAÑON (DNI M 7.363.741) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 11 de octubre de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3830207), ábrese el proceso sucesorio de Ramón Antonio CAÑON (DNI M 7.363.741).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón Antonio CAÑON , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Guillermo Alberto MARTIN y Marcos José FIGUEROA PICCA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1050 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de noviembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"CAYUQUEO REINALDO MARCIANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 63408)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Reinaldo Marciano CAYUQUEO, DNI 5.030.909, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 27 de octubre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de CAYUQUEO REINALDO MARCIA, DNI 5.030.909 (acta de defunción a fs. 5, expte soporte papel).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: María Noel PAIT con domicilio constituido en calle 32 nro. 1315 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 28 de octubre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria subrogante.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"DIEGO CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91777/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto DIEGO (DNI M 8.553.972) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 3 de setiembre de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3813975), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto DIEGO (DNI M 8.553.972).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto DIEGO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras. María Noelia AFONSO y Liliana Violeta ALEMANY, con domicilio legal en la calle 26 N° 734 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de noviembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIº Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores Carlos Antonio VIANA, D.N.I. Nº 5.496.705, a fin de que se presenten en autos: **"VIANA CARLOS ANTONIO s/ SUCESIÓNAB-INTESTATO". Causa Nº 24885.** "General Acha, 10 de noviembre de 2025.-… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Antonio VIANA (D.N.I. Nº 5.496.705), para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho ya tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).-… Fdo. Dr. Gerardo

Román BONINO, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Garrido 126 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 11 de noviembre de 2025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3701

El Juzgado Regional letrado, III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia FERREYRA, Secretaria Sustituta, sito en calle Av. Santa Rosa y Prov. nº 20 de la localidad de 25 de Mayo, L.P., en autos caratulados: **"Tila RIOS s/ SUCESION AB INTESTATO". Expte. Nº 24779**, CITESE y EMPLACESE a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Tila RIOS L.C. 2.794.881, a fin que dentro del término de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice "-////- TICINCO DE MAYO (LP), 06 de noviembre de 2025 … Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial (art. 675 inc 2º CPCyC).- Fdo. Dr. VICENTE GODOY Eduardo Francisco. Juez Sustituto". Profesional Interviniente Dra. Mariela Noemí SOTO- General pico nº 810 25 de Mayo, L.P. Secretaria, 11 de noviembre de 2025. FERREYRA Maria Cecilia, Secretaria Sustituta.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"VELASCO ALICIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91863/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia VELASCO (LC 2.293.495) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de noviembre de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 20 de enero de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3822109), ábrese el proceso sucesorio de Alicia VELASCO (LC 2.293.495).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia VELASCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dras.Alina ACEBAL y Leticia GONZALEZ , con domicilio legal en la calle 16 N° 716 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7de noviembre de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Dra. Silvia R. FRENCIA - Secretaria -, en expediente: **"BENVENUTO, Elías s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 185374),** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elias BENVENUTO DNI Nº 7.348.911, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica EDICTO por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio

Ministerios Públicos, Ciudad Judicial.- Santa Rosa, 17 de octubre de 2025. Dra. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **TELLO Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. (EXPTE N°10335),** se ordenó : VICTORICA, 22 de octubre de 2025. (...) Atento a lo solicitado en la actuación nº3798463 y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de Sr. TELLO Luis, D.N.I.N°1.558.558. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art.2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- (...)" Fdo. Dra. Carina COLANERI, Jueza Sustituta. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta. Profesionales intervinientes: Abog. Nehuén DENTONI APPAP y Estefanía ESCOBEDO domicilio constituido: calle 17 N° 1006, Victorica, La Pampa. 07 de noviembre de 2025. Dra. Vanesa Jimena Yoli, Secretaria Sustituta.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"PASCUA NELLY CRISTINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 91460/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelly Cristina PASCUA (DNI F 5.861.751) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de noviembre de 2025 ….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 10 de setiembre de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3793189), ábrese el proceso sucesorio de Nelly Cristina PASCUA (DNI F 5.861.751). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nelly Cristina PASCUA , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1456 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 3 de noviembre de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial con dirección en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Módulo D de Santa Rosa, en la causa **"BURGUI Carlos Alberto s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 185824**, Jueza interviniente: Dra. Susana Ethel FERNANDEZ y Secretaria, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Carlos Alberto BURGUI DNI 13.957.471, Estado Civil Divorciado, Fecha de Defunción 20 de septiembre de 2025, para hacer valer sus derechos. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC). Profesionales intervinientes: Dra. Fabiana Andrea MARRON, Oliver 792. Dres. Carlos Alfredo REALE y Sergio Aníbal SANCHEZ ALUSTIZA, Escalante N°439. Santa Rosa (L.P.), 11 de Noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA - Prosecretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"FERNANDEZ MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Causa Nº 24864),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo FERNANDEZ DNI. N° 11.655.320. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 10 de noviembre de 2025.- (…) Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante conforme surge en Actuación N° 3807378, ábrase el proceso sucesorio de Marcelo FERNANDEZ D.N.I N° 11.655.320.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Marcelo FERNANDEZ D.N.I N° 11.655.320, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho ya tomar la intervención que por ley corresponda. (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dr. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, c/ dom. Garibaldi 724, General Acha (L.P). Secretaría, 11 de noviembre de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez 828- Planta Alta, de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Maria Aurelia NESPRIAS, (DNI N° 6.632.165), a fin de que se presenten en autos: **"NESPRIAS MARIA AURELIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa N° 24619.-** El auto que ordena la medida: "General Acha, 30 de septiembre de 2025.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Aurelia NESPRIAS, (DNI 6.632.165), para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 20 de octubre de 2025.- Fdo.. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA.

B.O. 3701

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Tercera Circunscripción judicial de Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta, en autos **"ORELLANO RICARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Causa Nº 24901),** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo ORELLANO (DNI. N° 14.796.831). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 10 de noviembre de 2025. Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante en actuación N°3825103, ábrese el proceso sucesorio de Ricardo ORELLANO (DNI:N°14.796.831).-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo ORELLANO, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.). (…) Fdo. Gerardo Román BONINO -Juez de Primera Instancia". Profesionales intervinientes: Dr. Mario R. GUINDER y Simón PEREZ DOMINGUEZ, c/ dom. Garibaldi 724, General Acha (L.P). Secretaría, 12 de noviembre de 2025. Dra Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso bloque de escaleras N° 1, Modulo D, Jueza interviniente Susana Ethel FERNÁNDEZ, Secretaria Daniela ZAIKOSKI, en **expediente N° 186102 "BECERRA MONICA GRACIELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Mónica Graciela BECERRA, DNI Nº 24.998.330, Estado Civil casada, Fecha de Defunción 27 de abril de 2025, para que así lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Dra. Magalí Kalhawy, Curacó 439. - Santa Rosa, La Pampa. 12 de noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Dr. Esteban FORASTIERI -Secretario-, en expediente: **"PARDO, Delia s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 185848)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia PARDO, DNI Nº 4.522.535, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 12 de noviembre de 2025. Dra. Melina de la Iglesia – Prosecretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"OBREGON RUBEN RENE Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 91605)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes OBREGON Ruben Rene DUI 7361218 y LEIVA Sara DU 6631818, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 30de octubre de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Dres. Luis Alberto TELLERIA y María Emilia TELLERIA , con domicilio constituido en calle 26 Nº 401 de General Pico, (L. P.). Secretaría,30 de octubre de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil, juez 2, de la 1ª Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE, Juez, Secretaría Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Justo Julio LUCERO, DNI N° 17.999.237, para que lo acrediten en el expediente **"LUCERO JUSTO JULIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nro: 186092** (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales Intervinientes: Mariana MEZANZANO, Sebastián Fernando ISLA y Alina Belén BRAUN, con domicilio procesal en calle Emilio Zola Nro. 733 (Oficina). SANTA ROSA.- LA PAMPA. SECRETARIA, Santa Rosa,13 noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial Edificio Fueros - Sector Civil 1er. Piso Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, Juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI- en expediente: **"CORIA, Elsa Rosa s/Sucesiòn Ab-Intestato" Expte. N° 185.016**: se declara abierto el proceso sucesorio de Elsa Rosa CORIA, DNI Nº 5.584.269, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del C.C.C.). Se publica edicto por una vez en el boletin oficial. Profesional interviniente: Jimena S. Alzamora C.A.P.L.P. TIX - F94, domicilio constituido en Rivadavia 335, 2º piso, oficina 7 de esta ciudad. Santa Rosa, 13 de noviembre de 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3701

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, 1er Piso, Fuero Civil, bloque de escaleras Nº 1 del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa, Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez interviniente, en en expediente: **"RAVINALE CARLOS DELFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 186290**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carlos Delfo RAVINALE, DNI Nº 11.137.238, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: Se declara abierto el juicio sucesorio de: Carlos Delfo RAVINALE, DNI: 11.137.238 , Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 29 de noviembre de 2024. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Estudio Jurídico: Dra. Echeveste Alicia. Dom. Legal Pº del Potrol Nº 659. Santa Rosa, 13 noviembre de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3701

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"DIAZ JORGE HUMBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 84766)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Jorge Humberto DIAZ D.N.I. 10.075.372 y Ruben Alberto DIAZ, D.N.I. 7.367.125 y como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 06 de noviembre de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Humberto DIAZ D.N.I. 10.075.372 y Ruben Alberto DIAZ D.N.I. 7.367.125 (acta de defunción en act.2901046).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: CHICHIZOLA GERMAN JORGE y/o HUGO CIRO ROMERO AZAT, con domicilio constituido en calle 9 Nº 1082 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 07 de noviembre de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3701

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

HUACAHUE S.A.

REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL-MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
La sociedad denominada HUACAHUE S.A. inscripta en la DGSPJyRP de La Pampa con fecha 22/05/1998, Libro Sociedades, Tomo II/98, Folio 55/69, Resolución 139/98, Expte. 469/98, Matrícula 753, CUIT: 30-69485017-7, hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/04/2022 –Acta Nº 12- protocolizada mediante EP Nº 96 ante el titular del Registro Notarial Nº 13, Departamento Maracó, provincia de La Pampa, ha aprobado: a) La reducción del capital social de $ 160.000,00 a $ 110.450,00; b) El rescate de acciones en proporción a la tenencia accionaria; c) La modificación del Artículo CUARTO del estatuto social, cuyo texto es el siguiente: "Artículo CUARTO: Capital social: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 110.450,00) representado por ciento diez mil cuatrocientas cincuenta (110.450) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno ($ 1,00) cada una y con derecho a cinco (5) votos por acción. Las referidas acciones se hayan totalmente suscriptas e integradas. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo, en acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no endosables, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, previo trámite correspondiente. Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas". Firma: Mónica Susana Martínez. Presidente.

B.O. 3701

GUZMANIA S.A.

La sociedad GUZMANIA SA. inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa en la fecha 22/10/2012, bajo el Tomo V/12, Folio 236/240 Res 413/12 Exp 0606/12, hace saber que según Acta de Asamblea n° 13 de fecha 20/09/2024 se designan administradores, durando en sus funciones por 3 ejercicios consecutivos, desde el 01/07/2024 al 30/06/2027, quedando conformado de la siguiente manera: como presidente del Directorio el señor Francisco Guzmán Arrausi, DNI 31.684.538, como directora titular la señora Marcela Leonor Arrausi, DNI 13.305.614 y como director suplente el señor Juan Manuel Guzman Arrausi, DNI 30.592.197.

B.O. 3701

INSUMOS & SERVICIOS PATAGÓNICOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO: La sociedad denominada INSUMOS & SERVICIOS PATAGÓNICOS S.A., inscripta en la DGSPJ y RPC de La Pampa, Libro Sociedades tomo VI/2016 – Folio 60/64 – Resol. N° 301/16 de fecha 13/09/2016. Matricula N° 1339 y modificación inscripta en

Libro sociedades tomo IX/20 folio 90/95 – Resol. N° 546/20 de fecha 22/12/2020; hace saber que en Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 30/05/2025, ha designado el siguiente directorio: Director Titular Presidente: Sebastián Martínez, DNI N° 25.449.374 y director suplente: Pablo Baruc JOVANOVICH, DNI Nº 24.746.233, ambos elegidos por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31/05/2028. Firma: Presidente Sebastián Martínez.

B.O. 3701

E Y F S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha, 30 de Setiembre del 2025. 1.- De La Iglesia Eduardo Ángel, Nacido el 12 de Diciembre de 1963, estado civil Divorciado, nacionalidad Argentino, Comerciante, Domicilio en calle Bernasconi Nro.1842, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; D.N.I. Nº 16.657.281, CUIT 23/16657281/9 2.- DENOMINACIÓN E Y F SAS. 3.- Domicilio Bernasconi Nro. 1842, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 1.500.000,00 pesos un millón quinientos mil, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: DE LA IGLESIA EDUARDO ANGEL suscribe la cantidad de 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 v/n c/u y de un voto cada una.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: De La Iglesia Eduardo Ángel, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: De La Iglesia Felipe Tomas, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde de la sindicatura. 9.- Cierre ejercicio 30 de Junio de cada año.

B.O. 3701

4 LAPACHOS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, a los 3 días del mes de noviembre de 2025 1.- César Paolo CARO CARDENAS, DNI 94.334.592, 37 años, soltero, colombiano, médico anestesiólogo, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 250 de General Pico, La Pampa, CUIL 23-94334592-9; Rocío Ayelén SOUZA, DNI 34.297.982, 36 años, soltera, argentina, profesora de educación primaria, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 250 de General Pico, La Pampa, CUIL 27-34297982-9; Andrea Cecilia MINADEO, DNI 32.305.598, 39 años, soltera, productora de seguros, con domicilio en calle 103 bis N° 466 de General Pico, La Pampa, CUIL 27-32305598-5; y Andrea Rocío GOMEZ, DNI 38.234.410, 30 años, soltera, argentina, médica

anestesióloga, con domicilio en calle 103 bis N° 466 de General Pico, La Pampa, CUIL 27-38234410-9. 2.- Denominación: 4 LAPACHOS SAS. 3.- Sede social en calle 16 norte N° 703, locales 6 y 7, de General Pico, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, deportivas y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $800.000,00, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal $ 1 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, que se suscriben de la siguiente manera: César Paolo CARO CARDENAS: 200.000 acciones; Rocío Ayelén SOUZA: 200.000 acciones; Andrea Cecilia MINADEO: 200.000 acciones; Andrea Rocío GOMEZ: 200.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administradores titulares: Andrea Cecilia MINADEO y Rocío Ayelén SOUZA, con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: Andrea Rocío GOMEZ y César Paolo CARO CARDENAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. 10.- Declaran bajo juramento que no hay persona humana que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3701

NESCA S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 01 de Octubre de 2025.- SOCIOS: los cónyuges casados en segundas y primeras nupcias entre sí URBANO, Darío Hernán, DNI Nº 25.992.392, CUIT 20-25992392-2, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Octubre de 1977, profesión: Productor agropecuario; y MINETTI, Mónica Cecilia, DNI Nº 28.618.803, CUIT 27-28618803-1, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Febrero de 1981, profesión: Kinesiologa, domiciliados en Antonio Devoto Nº 558, de la localidad de Trenel. 2.- “NESCA S.A.S.”. SEDE SOCIAL: Antonio Devoto Nº 558, Trenel, Provincia de La Pampa. OBJETO: Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) Comerciales mediante la compra, venta, cesión, importación, exportación y distribución de bienes y servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas

las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. CAPITAL SOCIAL: $Dos millones (pesos 2.000.000), representado por acciones 2.000 de $ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: URBANO, Darío Hernán, 1.000 acciones y MINETTI, Mónica Cecilia. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: URBANO, Darío Hernán con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MINETTI, Mónica Cecilia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Octubre de cada año. BENEFICIARIOS FINALES: URBANO, Darío Hernán, DNI Nº 25.992.392, en un 50% y MINETTI, Mónica Cecilia, en un 50%.

B.O. 3701

SPORTIX S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, a los 17 días del mes de octubre de 2025. 1.- Jorge Carlos MARTEGANI, DNI 29.982.116, CUIL 20-29982116-2, 42 años, soltero, argentino, gestor deportivo, con domicilio en calle 110 norte N° 325 de General Pico. 2.- "Sportix SAS". 3.- Sede social en calle 110 norte N° 325, Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, deportivas y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 800.000,00, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, que se suscriben en su totalidad por su socio único. 7.- Administrador titular: Jorge Carlos MARTEGANI; administrador suplente: Paula Nora MARTEGANI, DNI 26.726.709, todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. 10.- Declara bajo juramento que el socio único posee el carácter de beneficiario final.

B.O. 3701

PATAGONIA OUTDOORS S.R.L.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Que la Sociedad PATAGONIA OUTDOORS S.R.L. con domicilio legal en General Pico, La Pampa, calle 13 Nº 1501; insc. Reg. Público de Comercio, 4/12/2008 Libro de Sociedades Tomo VI/08 Folio 59/63, Resolución 572/08, Expediente 1658/08; modificación Estatuto social, insc. Reg. Público de Comercio, 28/02/2018 Libro de Sociedades Tomo II/2018 Folio 72/80, Resolución 104/18 Expediente 2406/16; modificación del Estatuto social insc.Reg.Público de Comercio, 12/03/2019 Libro de Sociedades Tomo II/2019 Folio 01/06, Resolución 96/19 Expediente 2847/18; conforme lo dispone la Ley General de Sociedades, comunica: Que por Acta de Reunión de Socios del 13/10/2025, se aceptó la renuncia de las Gerentes, Paula DOMINGUEZ, Lorena

DOMINGUEZ y Norma Beatriz BORIO y se ratificó en el cargo de gerentes, por tiempo indeterminado, a Rodrigo DOMINGUEZ, DNI 25.882.351 (CUIT: 20-25882351-7), nacido 17/08/1973, argentino, casado, empresario, domicilio Calle 20 Nº 80 General Pico, La Pampa; y a Bruno CIVELLI, DNI 27.420.082 (C.U.I.T. 20-27420082-1), argentino casado, nacido 30/04/1979, empresario, domicilio Calle 13 Nº 1501 General Pico, La Pampa.- SANTA ROSA, La Pampa, de Agosto de 2020.

B.O. 3701

LOS RETOÑOS S.R.L.

La sociedad LOS RETOÑOS SRL, inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C. el 09/11/2006 en el Libro de Sociedades, Tomo VI/06, Folio 185/188, Resolución N° 554/06, Expediente N° 2334/06, y con inscripción de modificaciones según Resolución N° 504/19 del 26/09/2019, con domicilio en calle 107 esquina 16 bis, N° 753, de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, hace saber que por acta de Reunión de Socios N° 31 de fecha 05/06/2025, ha designado para el cargo de Socio Gerente al Señor GUSTAVO JAVIER JOSE HERRERO, DNI 20.885.076, por el término de 5(cinco) años, con vencimiento de mandato en la Reunión de socios que trate el ejercicio que cierra el 30/06/2030. Gustavo Javier Jose Herrero, Socio Gerente.

B.O. 3701

VILLA SOÑADA S.R.L.

La sociedad VILLA SOÑADA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 07/10/2015, Libro Sociedades, Tomo V/15, Folio 223/232, Res. N° 403/15, Expte. Nº 2000/15, hace saber: que mediante contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales de fecha 03/06/2022, formalizado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante Escribano Público Titular del Registro N° 25, Departamento Capital; la Sra. María de Los Angeles CEJAS, -DNI 31.942.075-, CUIL 23-31942075-4, argentina, soltera, con domicilio en la calle Chile N° 1147, Santa Rosa, La Pampa, en carácter de cedente cedió CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una de las que era titular a favor de la cesionaria Sra. Carina Patricia PATTHAUER -DNI 30.248.124-, CUIT 27-30248124-0, argentina, soltera, con domicilio en Avenida Santiago Marzo Este N° 1460, Santa Rosa, La Pampa. Asimismo, mediante Acta de Reunión de socios N° 6 de fecha 04/06/2022 los socios trataron y aprobaron por unanimidad la cesión y transferencia de cuotas sociales mencionada anteriormente. Firma: Fernando Barale, socio Gerente. Villa Soñada S.R.L.

B.O. 3701

VILLA SOÑADA S.R.L.

La sociedad VILLA SOÑADA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 07/10/2015, Libro Sociedades, Tomo V/15, Folio 223/232, Res. N° 403/15, Expte. Nº 2000/15, hace saber: que mediante contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales de fecha 19/07/2022, formalizado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante Escribano Público Titular del Registro N° 25, Departamento Capital; la Sra. Vanina Yael BECHARA, -DNI 26.404.281-, CUIL 27-26404281-5, argentina, soltera, con domicilio en la calle Alberdi N° 70, de la localidad de Alpachiri, La Pampa, en carácter de cedente cedió CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una de las que era titular a favor de la cesionaria Sra. Silvana Paola PIÑERO -DNI 26.222.212- , CUIT 27-26222212-3, argentina, soltera, con domicilio en la calle Tero N° 7436 de la ciudad de Toay, La Pampa. Asimismo, mediante Acta de Reunión de socios N° 7 de fecha 20/07/2022 los socios trataron y

aprobaron por unanimidad la cesión y transferencia de cuotas sociales mencionada anteriormente. Firma: Fernando Barale, socio Gerente. Villa Soñada S.R.L.

B.O. 3701

VILLA SOÑADA S.R.L.

La sociedad VILLA SOÑADA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 07/10/2015, Libro Sociedades, Tomo V/15, Folio 223/232, Res. N° 403/15, Expte. Nº 2000/15, hace saber: que mediante contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales de fecha 18/10/2022, formalizado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante Escribano Público Titular del Registro N° 25, Departamento Capital; el Sr. Gabriel Omar GIACOIA, -DNI 92.328.333-, CUIL 20-92328333-2, uruguayo, soltero, con domicilio en la calle Pringles N° 1035, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en carácter de cedente cedió CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una de las que era titular a favor de la cesionaria Sra. Silvana Daniela ROOT -DNI 27.516.444-, CUIT 27-27516444-0, argentina, soltera, con domicilio en la calle Tucumán N.º 216 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Asimismo, mediante Acta de Reunión de socios N° 8 de fecha 19/10/2022 los socios trataron y aprobaron por unanimidad la cesión y transferencia de cuotas sociales mencionada anteriormente. Firma: Fernando Barale, socio Gerente. Villa Soñada S.R.L.

B.O. 3701

VILLA SOÑADA S.R.L.

La sociedad VILLA SOÑADA S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 07/10/2015, Libro Sociedades, Tomo V/15, Folio 223/232, Res. N° 403/15, Expte. Nº 2000/15, hace saber: que mediante contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales de fecha 29/11/2023, formalizado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante Escribano Público Titular del Registro N° 25, Departamento Capital; el Sr. Raúl Andrés Mariano ESPINOSA -DNI 28.405.848-, CUIL 20-28405848-9, argentino, soltero, con domicilio en la calle Leandro Alem N° 576, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en carácter de cedente cedió CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal $100 cada una de las que era titular a favor de la cesionaria Sra. Florencia Alejandra CIVALE -DNI 39.055.524-, CUIT 27-39055524-0, argentina, soltera, con domicilio en la calle Pampa N.º 460, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Asimismo, mediante Acta de Reunión de socios N° 9 de fecha 30/11/2023 los socios trataron y aprobaron por unanimidad la cesión y transferencia de cuotas sociales mencionada anteriormente. Firma: Fernando Barale, socio Gerente. Villa Soñada S.R.L.

B.O. 3701

DECOTONY S.R.L.

Los socios de DECOTONY S.R.L. (inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C. de la Provincia de La Pampa, el día 29 de abril de 2025 según resolución 216/25, expediente N° 3103/24) informan la designación como Gerente Titular del señor CAYOL FRANCISCO, CUIT 20-23250031-0, DNI 23.250.031, según acta de asamblea N° 1, de fecha 11 de noviembre de 2025.

B.O. 3701

SOL METALURGICA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Se informa que los socios de "Sol Metalúrgica S.R.L.", inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C. de la Provincia de La Pampa, el día 09 de junio de 2025 según resolución 292/25, expediente N° 2627/24; mediante instrumento privado, firmado en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 23 días del mes de octubre de 2025, y ratificado en el Acta Nº 1 de dicha sociedad, de misma fecha, convienen la cesión de cuotas sociales y modificación del inciso 3 del párrafo que sigue a la cláusula Décimo Octava del contrato social. De resultas de las cesiones y modificación mencionada del contrato social queda redactado de la siguiente forma: "3. El Capital se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el socio WIEBE HIEBERT ENRIQUE suscribe 1.250 cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL ($10.000) de valor nominal cada una por un total de Pesos doce millones quinientos mil ($12.500.000), y el socio WIEBE HIEBERT DAVID suscribe 1.250 cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL ($10.000) de valor nominal cada una por un total de Pesos doce millones quinientos mil ($12.500.000)". El Cedente, GONZALEZ OSCAR ALBERTO, queda total y definitivamente desvinculado, sin que nada quede por liquidársele ni reclamársele, pues pertenecen al Cesionario, WIEBE HIEBERT DAVID, los derechos de propiedad y usufructo inherentes a las cuotas cedidas, así como los que corresponden tanto al pasado como al futuro y a los del ejercicio en curso. Se designa Socio Gerente al Sr. WIEBE HIEBERT ENRIQUE, DNI 36.201.174.

B.O. 3701

ASOCIACIÓN CIVIL MEGUILA

La Asociación Civil MEGUILA, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el 27 de diciembre de 2011, en la matrícula Nº 2.093 del Registro Provincial a cargo de esa Dirección General, Expediente Nº 2899/11, Resolución Nº 574/11, con domicilio legal en Calle 116 Nº 775 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Asociados celebrada con fecha 5 de noviembre de 2025, según Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 1, se ha resuelto la Disolución de la Asociación y nombrado liquidador al señor Eduardo Osvaldo TORRES CUIL Nº 20-11659646-7.

B.O. 3701

COOPERADORA ESCOLAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

ACTA N° 220: En Parera, La Pampa, a los 10 días del mes de Noviembre de 2025, se reúnen los socios y miembros de la Cooperadora escolar Domingo Faustino Sarmiento, siendo las 20 horas, en la calle Martínez Subiría N°250, con el fin de determinar fecha y hora de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre de ejercicio con fecha 31 de octubre de 2025.Los temas a tratar que forman parte del orden del día son: A) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.B) Renovación total de la comisión Directiva por termino de sus mandatos. C) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas. D) Fijar el monto de cuota social y forma de pago (mensual, anual, etc), así como los aportes colaborativos y otras contribuciones; o delegar su fijación en la Comisión Directiva. E) Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente y Secretario/a firmen el acta. A tal fin se decidió por mayoría que la misma se realizara el día 11 de diciembre del corriente año, a las 20 horas, en calle Martínez Subiría N°250, domicilio del establecimiento educativo de la Escuela N°22 en la localidad de Parera. Siendo las 21:30 horas, y no habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión.

B.O. 3701

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Resolución N° 18/2025

10 de noviembre de 2025

VOTO POR CORRESPONDENCIA

VISTO:

La necesidad de arbitrar cuestiones relativas al marco normativo para el desarrollo de la elección de autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, a celebrarse en Asamblea Ordinaria el día 28 de noviembre de 2025 a las 14:00 horas, en forma presencial y en la sede de la Institución, sita en calle Don Bosco N° 243 de la ciudad de Santa Rosa, de modo de facilitar la participación de aquellos/as matriculados/as que no residan en las ciudades de Santa Rosa o General Pico, o que no puedan concurrir presencialmente a la Asamblea.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

Lo que surge del Acta N° 14/2025 del Directorio de la Institución.

Por todo ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que se podrá enviar el voto por correspondencia a la Casilla Postal N° 10, designada así por el Correo Argentino -Sede Santa Rosa-, debiendo el envío llegar a destino, como fecha límite, el día 20 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. El voto enviado por correo deberá cumplir con las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo 2°: Disponer que el archivo digital de las boletas correspondientes a las listas que resulten oficializadas por la Junta Electoral sea enviado por correo electrónico a toda la matrícula, junto a la denominada “Nota Voto por Correspondencia” y fotocopia de ambos lados del documento nacional de identidad (DNI).

Artículo 3°: Establecer los requisitos instrumentales para la remisión del voto por correspondencia.

Sobre pequeño con boleta: El/la matriculada/do deberá imprimir las boletas o bien podrá retirarlas, tanto en la sede de Santa Rosa como en la delegación General Pico de la Institución. Deberá colocar la boleta seleccionada dentro de un sobre pequeño, tamaño carta (11,4 cm x 16 cm) de color blanco. El sobre debe estar cerrado.

Sobre mediano: El sobre pequeño con la boleta elegida deberá, a su vez, colocarse dentro de un segundo sobre de tamaño mediano en el cual debe figurar el destino en el frente (Casilla Postal N° 10) y el remitente en el dorso. Dentro del sobre mediano, además del sobre pequeño cerrado, se deberá colocar la “Nota Voto por Correspondencia” referida en el Artículo 2°.

Artículo 4°: La Junta Electoral, con la presencia de un escribano público, quien labrará la correspondiente acta notarial identificando a los remitentes, retirará los sobres medianos de la Casilla Postal N° 10 el día 25 de noviembre de 2025 en horario posterior a las 9:00 hs.

Los sobres pequeños conteniendo los votos remitidos por correspondencia se introducirán dentro de una urna, será sellada en presencia del escribano público actuante y reabierta por la Junta Electoral al momento en que se inicie la votación presencial en la Asamblea Ordinaria.

Artículo 5°: La presente Resolución entra en vigor el día de la fecha.

Artículo 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

B.O. 3701

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Extraordinaria de Delegados a realizarse el viernes 12 de diciembre de 2025 a las 18:00 (dieciocho) horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, sito en calle H. Yrigoyen N° 701 de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos delegados para suscribir el acta.
2) Aprobar el "Reglamento del Beneficio por Permanencia" previsto en los artículos 53, 58 bis y concordantes de la Ley 1232 (modificación introducida por Ley 3614).
3) Determinar el porcentaje del Beneficio por Permanencia conforme los diferentes rangos de edad, por aplicación del artículo 72 bis de la ley 1232.
Nota importante: no alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 18:00 (dieciocho), una (1) hora más tarde se reunirá validamente la Asamblea con los delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34°, inciso b) Ley 1232.
Martillera Pública Ana Melina Gallego, Secretaria - Ingeniero Luis Mario Gallegos, Presidente.

B.O. 3701

FEDERACIÓN PAMPEANA DE TENIS

Santa Rosa, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

INSTITUCIONES ASOCIADAS: De acuerdo al Art.26º, Capítulo IV, del Estatuto, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la Sede de la Federación, sita en Moreno N° 651 de la ciudad de SANTA ROSA, el día 20 de diciembre de 2025, a las 20,00 Horas, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros y Notas anexas a los Estados Contables. Como así también el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2025.
3) Elección de quienes cubrirán los cargos de Vice-presidente/a, 1 Secretario/a Técnico/a, Tesorero/a, 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente.
4) Fijar el valor de la cuota anual para 2026, de los Clubes Afiliados.
5) Designación de dos representantes de clubes asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada 1 hora, se efectuará la misma con el número de asociados presentes (Art.32ª de los Estatutos).
NELIA MARGARITA FARIAS, Secretaria - MAURICIO ALBERTO PALOMA, Presidente.

B.O. 3701

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el articulo 14º del Estatuto, se invita a los Señores Socios a concurrir a la Asamblea General que tendrá lugar en el Quincho ubicado debajo de la Tribuna Principal, sito en Avenida Spinetto Nº 551 de esta Ciudad, el día 15 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS
1º) Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Nº 107 finalizado el 30 de septiembre de 2025.
3º) Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva por un período completo en reemplazo de los señores José Ignacio de la Iglesia, Julio Marcelo Rodríguez, Pedro González Gomila, Andrés Engels, y Víctor Alberto Tapié, por vencimiento de mandato.
4º) Elección de revisores de cuentas, titular y suplente, por un período de un (1) año, en reemplazo de Miguel Alberto Torroba y Horacio Alfonso Martín, por vencimiento de mandato.
La Asamblea sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la fecha y hora fijada no hubiere quórum, ésta se realizará con el número de socios que concurrieren, una (1) hora después de la anunciada.
Podrán participar en la asamblea los socios que no adeuden cuotas sociales hasta el mes de noviembre de 2025, inclusive. Quienes no tengan cumplido dicho requisito, podrán regularizar su situación hasta la hora de inicio de la asamblea.
Ricardo Rey Silva, Secretario - José Ignacio de la Iglesia, Presidente.

B.O. 3701

SOCIEDAD ESPIRITISTA “LA ESPERANZA DEL PORVENIR”

Santa Rosa, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 26 de noviembre del año dos mil veinticinco, a las 19 horas, en la sede de la Institución, calle Moreno N°356 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio cerrado el 30 de agosto de 2025-
3) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
4) Elección de dos (2) Revisores de Cuenta.
5) Valor cuota social.
Sofía Santesteban, Secretaria - Mabel Rivas, Presidenta.

B.O. 3701

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 17 de Diciembre de 2025, a la hora 19.00, en su sede social sito en calle 1º de Mayo Nº 47 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2.º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
3.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al Ejercicio 2024.
4.º Elección de tres asambleístas para la Junta Escrutadora, si correspondiere según Art. 40 del Estatuto.
5.º Elección por renovación de los cargos, de la Comisión Directiva: vicepresidente, pro secretario, tesorero, vocal titular 2°, y vocal suplente 1º, y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.
PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
Fredes Maria Ester, Secretaria - Escobar Ricardo, Presidente.

B.O. 3701

ASOCIACIÓN CIVIL LA PASTO VERDE FOLCLORE INCLUSIVO

Santa Rosa, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRARODINARIA

La Asociación Civil La Pasto Verde Folclore Inclusivo convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 05 de Diciembre de 2025 a las 18 hs., en la sede social de la entidad sita en Av. Spinetto Nº 1140 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior
2) Designación nuevos integrantes a fin de integrar la Comisión Directiva, cargos que han quedado vacantes.
La Comisión Directiva.

B.O. 3701

ASOCIACIÓN SIMPLE LOS ESCORPIONES DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La "Asociación Simple Los Escorpiones de La Pampa", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2024, se realizará el día 30 de noviembre, a las 15,00 hs. en calle: Villegas N.º 76, de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
2)Lectura y aprobación del Ejercicio Económico del año 2024, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egreso; Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
3) Tratamiento de la cuota social;
NOTA: Transcurrida 30 minutos la asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Imperio, Natalia, Secretario - Varela, Christian, Presidente.

B.O. 3701

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA ADELA

La Adela, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO: Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, y lo resuelto por el Director General de Super-Intendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, mediante DISPOSICION Nº 10/2020 y PROTOCOLO PARA REUNIONES Y/O ASAMBLEAS (Conforme Decreto Provincial Nº 3597) de fecha 02/12/2020, Tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día QUINCE(15) de NOVIEMBRE del año 2025, a las diecinueve 18.00 horas, en las Instalaciones de esta Asociación Civil de Bomberos Voluntarios La Adela, ubicada en Avenida Del Libertador Nº 608 (garaje Autobombas),de esta Localidad de La Adela (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio nº 20, del 01/07/2024, al 30/06/2025.
3º) Renovación total de Cargos de Comisión Directiva de esta Asociación por finalizado mandato al 30/06/2025, acorde estatuto.
4º) Renovación Parcial de Cargos de Comisión Revisora de Cuentas, de esta Asociación, por finalizado mandato al 30/06/2025, acorde estatuto.
5º) Tratamiento del aumento de la cuota societaria.
6º) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE QUORUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serealizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, incluido el Presidente requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes, salvo

para las consideraciones que requieran el voto de las terceras partes en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a considerarse y la asistencia que se har constar en cada reunión con la firma de todos los presentes en el Libro de actas.
FIRMADO: SILVIA Amado Secretaria - YONNY RAMON ANTONIO SIN, Presidente.

B.O. 3701

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNLPAM

Santa Rosa, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 12 de Diciembre de 2025, a las 14:00 horas, en la sede de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam, Uruguay N°151, a los efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la Asamblea Anterior.
2) Lectura de Memoria y Consideración de Balance 2024.
3) Lectura del informe de Revisores de Cuentas sobre el Balance 2024.
4) Evaluación del Balance 2024, y de la gestión de la Comisión Directiva en dicho período.
5) Renovación Total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas por finalización de mandatos.
Nota: La Asamblea Ordinaria dará comienzo con la mitad más uno de los asociados, o una hora después con los asociados presentes.
Fritz, Estela, Secretaria - Ferreyra, Nora, Presidente.

B.O. 3701

ASOCIACIÓN CIVIL MANASES

General Pico, noviembre de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los Señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el salón de Eventos del Restaurant- Bar "El Pasajero" (Planta Alta Terminal de Omnibus), sito en Ruta 1 N°950 y Avda. San Martín, General Pico, provincia de La Pampa, el día miércoles 03 de Diciembre de 2025, a las 19,00 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Cancelación del Pasivo Social y Transferencia del Remanente de liquidación:
1) Tratar el Balance Final de Liquidación.
2) Proyecto de Distribución en su caso
3) Designación del Depositario de los libros y documentación social
4) Domicilio donde se encontrará dicha documentación.

Nota: La asamblea se realizará con los socios presentes, una hora después de la hora fijada y con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.
Morales, María, Secretario - Viola, Horacio, Presidente.

B.O. 3701

CONCURSOS

LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Presidencia N° 167

12 de noviembre de 2025

Artículo 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo –Clase XI Oficinista Especializado- (Comunicaciones) en Secretaría General, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.
Artículo 2°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes y pase a la División Personal a sus efectos.

Resolución Presidencia N° 168

12 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición paracubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo - Clase X – Secretaria "B", en la Subdirección de Conservación por Convenio – Dirección Ppal. De Conservación, Mto. y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.

Resolución Presidencia N° 169

12 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Obrero- Clase X-, Equipista "A"- Operador Equipos de Topografía- en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones

establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el "ANEXO", que Forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.

Resolución Presidencia N° 170

12 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Obrero- Clase X-, Equipista "A"- Operador Equipos de Laboratorio- en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º.- Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el "ANEXO", que Forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a División Personal y cumplido, archívese.

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución de Presidencia N° 159

6 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia Nº 111/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO DE OFICIAL ESPECIALIZADO (CONTROL DE CARGAS Y DIMENSIONES FIJO Y/O MOVILES) - Carrera: PERSONAL OBRERO. Clase: XI EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

ASPIRANTE: ESPARZA, Manuel.

Puntaje	
Antecedentes Evaluables	2,20 Puntos
Concurso de Oposición	9,60 Puntos

TOTAL **11,80/20 Puntos**

Resolución Presidencia N° 165

11 de noviembre de 2025

Artículo 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 115/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO PERSONAL OBRERO, AYUDANTE DE PRIMERA – COLERO DE ASFALTO, CLASE XIV – SECCIÓN BACHEO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
BRACAMONTE, Lucas Federico	3,60/10	9,50/10	13,10/20

CÁMARA DE DIPUTADOS

EXPTE N° 161/2025-CD.- RESOLUCON N° 272/2025- PCD.

Categoría 3 - Rama Administrativa

Cantidad de cargos: 1 (uno)

Funciones: Relativas al Departamento Biblioteca.

Postulantes	Puntajes		Totales
	Antecedentes	Oposición	
SIEGRIST, María Cecilia	8,46	7,90	16,36
RODRIGUEZ, Cristina Lorena	8,06	6,85	14,91
RINCÓN, Vanessa Tamara	4,01	5,40	9,41
VILCHES, Florencia Agustina	1,91	5,40	7,31
RAMOS, Lionel		3,20	

Adjudicataria: SIEGRIST, María Cecilia, D.N. N° 25.694.662